



LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

EMITE LA:

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO **MENOS TRES PERSONAS NACIONAL** No. IA-009J2P001-N112-2013

CON EL OBJETO DE REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA ENTIDAD.





ÍNDICE

	APARTADO I INFORMACIÓN GENERAL Y ESPECIFICA DE LA LICITACIÓN
Ref.	Tema
1.1	Nombre de la Convocante
1.2	Obtención de la CONVOCATORIA a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
1.3	Tipo y número de licitación asignado por el Sistema COMPRANET.
1.4	Definiciones
1.5	Recursos Fiscales
1.6	Idioma para presentar proposiciones
	APARTADO II OBJETO Y ALCANCE A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
2.1	Cronograma de eventos de la Licitación.
2.2	Descripción detallada de los SERVICIOS
2.3	Anexo I de la CONVOCATORIA.
2.4	Vigencia del contrato
2.5	Lugar donde se prestarán los SERVICIOS por parte del PRESTADOR DE SERVICIOS.
2.6	Condiciones de la prestación de los SERVICIOS.
2.8	Normas Oficiales que aplica.
2.9	Forma de adjudicación del CONTRATO.
2.10	Modelo del CONTRATO
2.11	Período de vigencia de la cotización.
2.12	Condiciones de precio.
2.13	Condiciones de pago.
2.14	Anticipo
2.15	Moneda en que se cotizará y efectuará el pago respectivo.
2.16	Monto del CONTRATO.
2.17	Cadenas Productivas.
2.18	Garantía de cumplimiento de contrato.
2.19	Penas convencionales.
	APARTADO III ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
3.1	Autorización de reducción de plazos.
3.2	Designación del servidor público que presidirá los actos del procedimiento.
3.3	Visita a las Instalaciones.
3.4	Fecha, hora y lugar de la Junta de Aclaraciones.
3.5	Fecha, hora y lugar de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones.
3.6	Criterios que se aplicarán para adjudicar el CONTRATO.
3.7	Fecha, y forma de comunicación del fallo.
3.8	Formalización del CONTRATO.





3.9	Presentación conjunta de proposiciones.							
3.10	Los licitantes solo podrán presentar una proposición por INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.							
3.11	Registro de participantes, así como relación de documentos que deberán presentar en dicho acto.							
3.12	Forma en que deberá acreditar la existencia y personalidad jurídica el licitante.							
3.12.1	Relación de documentos a presentar por el PRESTADOR DE SERVICIOS previo a la firma del contrato.							
3.13	Documentos de las proposiciones que deberán rubricarse.							
3.14	Requisitos que deberán cumplir los licitantes.							
3.15	Inconformidades.							
3.16	Causas de descalificación.							
3.17	Suspender temporalmente la licitación.							
3.18	Cancelación de la licitación.							
3.19	Declarar desierta la licitación.							
3.20	Rescisión del CONTRATO.							
3.21	De las controversias.							
3.22	Terminación anticipada del CONTRATO.							
3.23	Atraso en la prestación de los SERVICIOS.							
3.24	Sanciones.							
3.25	Nota informativa para licitantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales.							
3.26	Acceso a la información.							
3.27	Encuesta Programa de Transparencia y Combate a la Corrupción.							
3.28	Cuestionario a PRESTADORES DE SERVICIOS para integrar el lista de PROVEEDORES evaluados del Sistema de Gestión de Calidad y Ambiental.							
	APARTADO IV							
4.1	Anexos que forman parte de la Propuesta Técnica y Económica.							





APARTADO I.

INFORMACIÓN GENERAL Y ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.





1.1. NOMBRE DE LA CONVOCANTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

La Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V., con domicilio fiscal en carretera federal Puerto Ceiba-Paraíso, No. 414, col. Quintín Arauz, Paraíso, Tabasco, código postal 86600, con teléfonos y fax (01 933) 333-51-80, 51-60, y 27-44, y correo electrónico sgadmon@puertodosbocas.com.mx, en cumplimiento con lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento, celebrará por conducto de la Subgerencia de Administración, la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-009J2P001-N112-2013, correspondiente a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA ENTIDAD.

1.2 OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

a) La publicación de la CONVOCATORIA a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA se realizará a través de COMPRANET y en la página de la entidad <u>www.puertodosbocas.com.mx</u>, la difusión es de carácter informativo, por lo que solamente podrán participar en el procedimiento de contratación aquellas personas que hayan sido invitadas por la entidad. De conformidad con el artículo 77 del Reglamento de la Ley.

El participante sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición y API DOS BOCAS DOS BOCAS, no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la INVITACIÓN o el resultado de ésta salvo los casos previstos en la LEY, API DOS BOCAS DOS BOCAS conservará, invariablemente, la documentación recibida.

Para quienes participen en forma electrónica, será necesario que se registren a través del sistema CompraNet, cumpliendo con los requisitos que el mismo sistema señala.

b) Se hace la aclaración que para esta INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS no se aceptarán propuestas enviadas por mensajería o servicio postal.

1.3 TIPO Y NÚMERO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ASIGNADO POR EL SISTEMA COMPRANET.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

No. IA-009J2P001-N112-2013

Objeto: La adjudicación del contrato relativo a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA ENTIDAD.

1.4 DEFINICIONES

Para efectos de la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, se establecen las siguientes definiciones:

API DOS BOCAS	Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V.							
DOS BOCAS	_							
CONVOCANTE	La Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V. a través de las							
	Subgerencia de Administración.							
CONVOCATORIA	CONVOCATORIA de esta INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS							





	NACIONAL MIXTA. Las proposiciones se podrán subir al sistema CompraNet o							
	presentarlas directamente en el domicilio de la CONVOCANTE.							
COMPRANET	Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales establecido por la Secretaria de							
	la Función Pública con dirección electrónica en Internet.							
CONTRALORÍA	Órgano Interno de Control en la API DOS BOCAS DOS BOCAS.							
INTERNA (OIC)								
CONTRATO	Es el acto jurídico por virtud del cual se crean y transmiten derechos y obligaciones, con la							
	intención de producir consecuencias de derechos.							
ENTIDAD	Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V.							
FUNCIONARIOS	Personas al servicio de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V.							
PÚBLICOS	que asumen funciones de iniciativa, decisión y mando con carácter de autoridad y de							
	representatividad y que ocupan los grupos jerárquicos de: Jefe de Departamento,							
	Subgerente, Gerente y Director General.							
IVA	Impuesto al Valor Agregado.							
LEY	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público							
LICITANTE	La persona física o moral que participe en esta INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRE							
	PERSONAS nacional, esto es, que adquiera la CONVOCATORIA y presente su							
	proposición técnica y económica.							
	Persona física o moral quien resulte ganador de esta LICITACIÓN.							
SERVICIOS								
REGLAMENTO	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.							
SE	Secretaría de Economía.							
SFP	Secretaría de la Función Pública.							
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.							
SERVICIOS	Relativos a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL							
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA ENTIDAD, descritos en el ANEXO 1 de esta							
	CONVOCATORIA.							
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.							

1.5 RECURSOS FISCALES.

Para cubrir las erogaciones que deriven de la presente CONVOCATORIA, la API DOS BOCAS DOS BOCAS cuenta con recursos presupuéstales suficientes para cubrir el presente CONTRATO, conforme al conforme al oficio No 307-A.-0043, del 13 de Enero de 2013, y sus adecuaciones, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

1.6 IDIOMA PARA PRESENTAR PROPOSICIONES.

Los LICITANTES deberán presentar sus propuestas y documentos inherentes a las mismas en idioma español. Podrán también hacerlo, adicionalmente en el idioma inglés, a excepción de los documentos legales mencionados en el punto 3.12.1.a) incisos a y b.





APARTADO II.

OBJETO Y ALCANCE A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL.





2.1 CRONOGRAMA DE EVENTOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA.

Para la presente licitación se estará al siguiente calendario:

Cantidad	Unidad	Unidad Descripción							
1 (Uno)	SERVICIO		CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA ENTIDAD.						
PRECONVOCATORIA: (CUANDO APLIQUE)									
DIA:		MES:	,	AÑO:	•	HORA:			
LUGAR:	No aplica.								
		CON	/OCATORIA O I	NVITACIÓN					
DIA:	26	MES:	09	AÑO:	2013	HORA:			
		VISITA	A(S) A LAS INST	ALACIONES	8				
DIA:		MES:		AÑO:		HORA:			
LUGAR:	No aplica								
		JUN	ITAS DE ACLAR	ACIONES					
DIA:	02	MES:	10	AÑO:	2013	HORA:	12:00		
LUGAR:	Sala de Lici C.V.	itaciones d	de la Administrac	ción Portuaria	a Integral de	Dos Boca	s, S.A. de		
			ACIÓN Y APERT						
DIA:	07	MES:	10	AÑO:	2013	HORA:	16:30		
LUGAR:	Sala de Lici C.V.	itaciones d	de la Administrac	ción Portuaria	a Integral de	Dos Boca	s, S.A. de		
		ACTO [DE NOTIFICACIO	ÓN DE FALL	.0				
DIA:	08	MES:	10	AÑO:	2013	HORA:	9:30		
LUGAR:	Sala de Licitaciones de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V.								
FECHA ESTIMADA DE FORMALIZACION DE CONTRATO									
DIA:	09	MES:	10	AÑO:	2013	HORA:	16:30		
LUGAR:	Sala de Lici C.V.	itaciones	de la Administrac	ción Portuaria	a Integral de	Dos Boca	s, S.A. de		





2.2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA ENTIDAD. (Considerar el ANEXO 1 de esta CONVOCATORIA)

2.3 ANEXO 1 DE LA CONVOCATORIA.

Se requiere el Servicio de **ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA ENTIDAD.**

Actualización del Manual de Organización de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas S.A. de C.V., en base a los lineamientos establecidos en el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera. Última reforma publicada DOF 23 de agosto de 2013.

Concepto de manual de organización.

Los manuales administrativos son medios valiosos para la comunicación, y sirven para registrar y transmitir la información, respecto a la organización, y funcionamiento de la entidad; es decir, entenderemos por manual de organización en general el documento que contiene, en forma ordenada y sistemática, la información y/o las instrucciones sobre historia, organización, política y/o procedimientos de una institución, que se consideren necesarios para la mejor ejecución del trabajo.

El manual de organización es un documento oficial que describe claramente la estructura orgánica y las funciones asignadas a cada servidor público de la entidad, así como las tareas específicas y la autoridad asignadas.

Objetivo

El manual de organización se elabora para proporcionar, en forma ordenada, la información básica de la entidad y funcionamiento de la unidad responsable como una referencia obligada para lograr el aprovechamiento de los recursos y el desarrollo de las funciones encomendadas.

El LICITANTE ganador deberá:

- Realizar visitas personalizadas con los servidores públicos de la entidad para recabar información de sus objetivos, funciones, responsabilidades y todo lo relacionado a su descriptivo y perfil del puesto.
- Evaluar si existen duplicidades en las punciones por puesto.
- Adecuar los objetivos y funciones por cada nivel organizacional.
- Actualizar la normatividad que aplica a cada puesto.
- Actualizar las competencias necesarias para cada puesto.
- Establecer correctamente las relaciones externas de cada puesto.
- Establecer que habilidades son necesarias para cada puesto.





- Definir correctamente las condiciones ambientales y ergonómicas que se relacionan con cada puesto.
- Realizar propuestas de mejoras al Gerente de Administración y Finanzas.
- Modificar los formatos establecidos si es el caso.
- Entregar los documentos en formato impreso a color y en forma electrónica.

2.4 VIGENCIA DEL CONTRATO.

El periodo de vigencia del CONTRATO será del día 08 de Octubre de 2013 y hasta el 25 de octubre de 2013, o antes si se finalizan los trabajos.

2.5 LUGAR DONDE SE PRESTARAN LOS SERVICIOS POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.

Los SERVICIOS relacionados con la contratación se realizarán en el edificio administrativo de la Entidad y en la Terminal de Usos Múltiples del Puerto de Dos Bocas, Tabasco.

2.6 CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La contratación de los SERVICIOS, objeto de esta licitación deberán ser de calidad, cumpliendo con todos los requisitos señalados en esta CONVOCATORIA y sus anexos, a satisfacción de la API DOS BOCAS.

La recepción satisfactoria de los SERVICIOS se considerará una vez que el PRESTADOR DE SERVICIOS cumpla con las condiciones que a continuación se describen:

- A) Los SERVICIOS se entreguen en la fecha indicada en el ANEXO 1 de esta CONVOCATORIA.
- B) El PRESTADOR DE SERVICIOS será responsable de cada uno de los aspectos que se describen en el **ANEXO 1** de esta CONVOCATORIA.
- C) Cumplir con la normatividad aplicable.
- D) Desarrollar las funciones que se mencionan en el ANEXO 1 de esta CONVOCATORIA.
- E) La API DOS BOCAS podrá realizar directamente inspecciones periódicas para verificar la calidad de los SERVICIOS, obligándose el PRESTADOR DE SERVICIOS a proporcionar todas las facilidades y documentos necesarios.
- F) La recepción de los SERVICIOS prestados, ya sea total o parcial, se realizará previa la verificación del cumplimiento de los requisitos que para tales efectos se establecen en la presente CONVOCATORIA.
- G) La API DOS BOCAS recibirá y aceptará en definitiva los SERVICIOS si éstos hubieren sido prestados de acuerdo con lo solicitado en la presente CONVOCATORIA y en la propuesta presentada por el PRESTADOR DE SERVICIOS en la presente LICITACIÓN, en constancia de lo cual se levantará un acta de entrega - recepción que será debidamente firmada por las partes.

En todo caso de recepción, parcial o total, la API DOS BOCAS tendrá reservado el derecho de reclamar por SERVICIOS faltantes, así como el de exigir el reembolso de pagos indebidos.





El PRESTADOR DE SERVICIOS estará obligado a sacar en paz y a salvo a la API DOS BOCAS y a pagarle las erogaciones efectuadas con motivo de toda reclamación que se formulara en su contra y cuya responsabilidad fuere imputable, directa o indirectamente, a él, porque hubiera obrado culposa o negligentemente, o porque hubiera incurrido en actos, hechos u omisiones que sean ilícitos o que se hubieran producido en contravención de instrucciones de la API DOS BOCAS, o sin haber obtenido su consentimiento cuando éste fuere necesario de acuerdo con lo establecido en la presente CONVOCATORIA.

El PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a cumplir debida y oportunamente con todas las obligaciones de carácter civil, mercantil, administrativo, fiscal, de naturaleza laboral o de seguridad social, o de cualquier otro orden, que le incumban o que deriven de la entrega de los SERVICIOS objetos de la presente LICITACIÓN, por lo que deberá sacar en paz y a salvo a la API DOS BOCAS de las reclamaciones que se formularan en su contra con motivo de su incumplimiento, real o supuesto, y le resarcirá de los daños que sufra como consecuencia de aquéllas.

Asimismo, el PRESTADOR DE SERVICIOS será el único responsable de la cabal eficiente y satisfactoria entrega de los SERVICIOS. Igualmente será responsable por daños y perjuicios que con motivo del suministro de los mismos, cause a la API DOS BOCAS y/o terceros.

Sólo se considerarán cumplidas las obligaciones asumidas por el PRESTADOR DE SERVICIOS descritas en la presente CONVOCATORIA, hasta el momento en que se hayan recibido los SERVICIOS a satisfacción de la API DOS BOCAS.

2.8 NORMAS OFICIALES QUE APLICAN.

Los LICITANTES deberán examinar todas las instrucciones, requisitos, condiciones, especificaciones, anexos y demás consideraciones incluidas en esta CONVOCATORIA, ya que si omiten alguna de sus partes relativa a la información requerida o presentan una proposición que no se ajuste en todos sus aspectos a lo solicitado, API DOS BOCAS rechazará dicha proposición.

En función de lo señalado en el párrafo antecedente, se obliga al LICITANTE, conforme al **ANEXO** 4, bajo protesta de decir verdad, que conoce y acata lo dispuesto en esta CONVOCATORIA y sus anexos.

Con relación al artículo 31 y 32 del Reglamento de la LEY, se exige al LICITANTE el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas y a falta de estas las normas internacionales es, o en su caso, las normas de referencia, de conformidad por lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

2.9 FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Los SERVICIOS de esta LICITACIÓN serán adjudicados a un solo PRESTADOR DE SERVICIOS.

2.10 MODELO DEL CONTRATO.

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CON VISTA EN LAS DECLARACIONES Y AL TENOR DE LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES CELEBRAN POR UNA PARTE, ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO LA "API" REPESENTADA POR SU APODERADO LEGAL_______; Y POR LA OTRA EL_______, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL PRESTADOR DE SERVICIOS, Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES IDENTIFICARÁ COMO LAS PARTES, CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:





DECLARACIONES

El representante de la API declara que:
1.1. Representación. El
1.2. Legal existencia de la sociedad. Que su representada es una sociedad anónima de capital variable, de participación estatal mayoritaria, según consta en la escritura 76,610, libro 766, del 12 de agosto de 1999, otorgada ante la fe de la Dra. María Teresa Rodríguez y Rodríguez, Notario Público Número 114, del Distrito Federal; Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, dentro de los libros de la oficina ubicada en Jalpa de Méndez, Tabasco, el 28 de Diciembre de 1999, bajo el número 59 del Libro de entradas de Comercio; a folio del 229 al 244 del Libro de duplicados, Volumen 23; quedó anotada a Folio 93 frente y 94 vuelta del Libro Primero de Comercio, Tomo 1, su constitución se autorizó por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio 101-463 del 28 de abril de 1999.
1.3. Reformas a los Estatutos. Que el 29 de noviembre de 1999, los estatutos sociales fueron reformados, según consta en la escritura pública 63,397, volumen 1,094, folio 95,547 del 4 de enero de 2000, del protocolo de la Notaría Pública número 198, a cargo de su titular, Lic. Enrique Almanza Pedraza. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Registral de Jalpa de Méndez, Tabasco, el 27 de julio de 2000, bajo el número 37 del Libro de entradas de comercio, a folios del 53 al 71 del Libro de Duplicados Volumen 24; quedó anotada a folios 120 vuelta y 121 frente del Libro Primero de Comercio; Tomo 1.
1.4. Objeto Social. El objeto social de la API consiste en la administración del Puerto de Dos Bocas, Tabasco, mediante el ejercicio de los derechos y obligaciones derivados de la concesión que el Gobierno Federal le otorgó para el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes del dominio público federal, la construcción de obras e instalaciones y la prestación de los servicios portuarios en el puerto, así como la administración de los bienes que integran su respectiva zona de desarrollo.
1.5. Adjudicación. Se otorga el presente CONTRATO, en base, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
1.6. Erogaciones. Se cuenta con recursos presupuéstales suficientes para cubrir el presente CONTRATO, conforme al conforme al oficio No 307-A0043, del 13 de Enero de 2013, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y sus modificaciones presupuestales.

1.8. Domicilio. Su domicilio para efectos del presente CONTRATO se ubica Carretera Federal Puerto Ceiba-Paraíso No. 414, Col. Quintín Arauz, C.P. 86600, Paraíso, Tabasco.

1.7. Servicios. La API Dos Bocas requiere de la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE:

2. - EI PRESTADOR DE SERVICIOS declara que:





2.1. Personalidad.								
2.2. Recursos. Que cuenta con equipo, así como el personal capacitado, y con experiencia para realizar los servicios consistentes								
2.3. Aptitud Jurídica. Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como su Reglamento, y demás normatividad aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios vigente y, bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en lo que se refiere a la presentación oportuna en tiempo y forma de sus declaraciones por impuestos federales, además de no tener adeudos a su cargo por estos mismos conceptos.								
2.4. Objeto social.								
2.5. Capacidad técnica. El PRESTADOR DE SERVICIOS cuenta con la experiencia y los recursos humanos, técnicos, materiales, administrativos y financieros necesarios para cumplir exacta y puntualmente con lo dispuesto en el presente CONTRATO.								
2.6. Domicilio. Para efectos del presente CONTRATO es el ubicado en								
Expuesto lo anterior, las partes convienen en otorgar las siguientes:								
CLÁUSULAS								
I DE LOS SERVICIOS.								
PRIMERA. Objeto. La API encomienda al PRESTADOR DE SERVICIOS y éste acepta brindar a aquélla los SERVICIOS a que se refiere el presente instrumento consistente en Anexo 1.								
SEGUNDA. Condiciones de entrega de los SERVICIOS. Para el desarrollo de los SERVICIOS el PRESTADOR DE SERVICIOS ejecutará los actos indistintamente en el								
 a) Asumirá la responsabilidad de ejecución y prestación de los SERVICIOS profesionales, en los términos de 								
 Asumirá la responsabilidad de la ejecución, conducción, seguimiento y conclusión de los SERVICIOS objeto de este CONTRATO, acatando en su caso las instrucciones que sobre los mismos le comunique por escrito la API. 								
c) Elaborará los documentos que deban entregarse, así como cualesquiera otros que se requieran para el adecuado desarrollo de los SERVICIOS.								
) Analizará los documentos que sean necesarios para la elaboración de los SERVICIOS y, siempre que sea necesario, emitirá su opinión respecto de los mismos.								

TERCERA. Alcance de los SERVICIOS. LOS SERVICIOS materia de este instrumento consisten en los trabajos que se mencionan en la cláusula PRIMERA y en la PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA. **Anexo 1.**

II.- DE LA FORMA DE PRESTACIÓN.





CUARTA. Elementos personales. En relación con lo manifestado en la declaración 2.2 el PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a brindar los SERVICIOS por conducto de personal especializado.

QUINTA. Información y apoyo de la API. La API proporcionará oportunamente al PRESTADOR DE SERVICIOS la información que se requiera, de acuerdo a la PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, para la realización de los SERVICIOS, objeto de este CONTRATO.

SEXTA. Coordinación. Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, y para lograr la adecuada coordinación de las labores del PRESTADOR DE SERVICIOS con el personal de la API, las relaciones entre las partes se manejarán por conducto de las personas que cada una de ellas designe. Dichas personas estarán autorizadas para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que deriven de este CONTRATO a favor o a cargo de la parte a quien representen.

Para los fines indicados en el párrafo anterior información o apoyo requeridos a la , pa	
En tal caso, la Gerencia de	CONTRATO deriven a favor o a cargo de la API, VICIOS se están brindando por el PRESTADOR
La recepción de los SERVICIOS prestados, ya de previa verific que para tales efectos se establecen en el presente	ación del cumplimiento de los requisitos y plazos

SÉPTIMA. Confidencialidad y propiedad intelectual. Toda la información que la API proporcione al PRESTADOR DE SERVICIOS tendrá el carácter de confidencial. En este caso, el PRESTADOR DE SERVICIOS, por sí, se obliga a no divulgar ni transmitir a terceros, ni siquiera con fines académicos o científicos, los datos o informes que lleguen a su conocimiento con motivo de la prestación de los SERVICIOS, por lo que una y otros mantendrán absoluta confidencialidad, inclusive después de terminado el CONTRATO, de cualquier hecho o acto relacionado con los SERVICIOS, a los que, de modo directo, indirecto o incidental, hubieran tenido acceso, por lo que no podrán usarlos para beneficio propio o de terceros sin autorización expresa de la API. La contravención de lo señalado en esta cláusula dará lugar a que la API demande daños y perjuicios que se llegasen a ocasionar.

Asimismo, los trabajos que genere el PRESTADOR DE SERVICIOS serán confidenciales y de propiedad exclusiva de la API y el PRESTADOR DE SERVICIOS no se reserva derecho de propiedad alguno producto de los SERVICIOS.

OCTAVA. Verificación de los SERVICIOS. La API, tendrá la facultad de verificar si los SERVICIOS se están brindando por el PRESTADOR DE SERVICIOS, para lo cual la API hará las revisiones periódicas que considere convenientes.

NOVENA. Recepción de los SERVICIOS. La recepción de los SERVICIOS prestados, ya sea total o parcial, se realizará previa la verificación del cumplimiento de los requisitos y plazos que para tales efectos se establecen en el presente CONTRATO y conforme a lo estipulado en el Anexo 1.

La API recibirá y aceptará en definitiva los SERVICIOS si éstos hubieren sido prestados de acuerdo con lo convenido y debidamente aprobados contra la entrega y recepción de los mismos,





en constancia de lo cual se levantará un acta de entrega y recepción que será debidamente firmada por las partes a la terminación de los SERVICIOS.

III.- DE LOS PAGOS.

DÉCIMA.	Monto	del	CONTRATO.	Como	remunera	ción po	or los	SERVICIO	OS que	brinde EL
PRESTAD	OR	DE	SERVICIOS	s, la	API	le	pagar	á la	cantida	ad tota
de					, má	s IVA	, en	adelante	la rem	uneración,
establecié	ndose c	omo	precio fijo, integ	grado de	e la forma	siguien	te:			

Concepto	Cantidad	Forma de pago
Servicio de Actualización del Manual de Organización		De acuerdo a la
de la Entidad		propuesta
		económica

Dichos montos consideran los gastos que por concepto de pasajes y viáticos tuviera que erogar el PRESTADOR DE SERVICIOS.

DÉCIMA PRIMERA. Pago de los SERVICIOS. Los pagos convenidos en la cláusula anterior se efectuarán siempre que el PRESTADOR DE SERVICIOS hubiere cumplido debida y oportunamente con todas y cada una de las obligaciones contraídas por virtud de este CONTRATO.

- Se realizará un primer pago del 50% al finalizar los trabajos de campo.
- Se realizará un segundo y último pago del 50% a la entrega de los SERVICIOS establecidos en el Anexo 1.

En todo caso, el pago que efectivamente deba cubrirse el PRESTADOR DE SERVICIOS quedará sujeto a la condición suspensiva de que ésta entregue a la API los SERVICIOS especificados en la cláusula PRIMERA y SEGUNDA del presente instrumento y en el Anexo 1

DÉCIMA SEGUNDA. Reglas particulares sobre pagos al Prestador de Servicios. Si el PRESTADOR DE SERVICIOS incumpliere con sus obligaciones, o si se dieren eventualidades relacionadas con la prestación de los SERVICIOS o con la vigencia de este CONTRATO, se sujetará a las estipulaciones siguientes:

- a) Las cantidades que integran la remuneración serán exigibles siempre que los SERVICIOS se hubieran prestado íntegramente dentro del respectivo periodo, pues en caso contrario, se pagarán sólo en la medida en que se hubieran brindado los previstos para dicho periodo.
- Si la demora de que aquí se trata no fuere imputable al PRESTADOR DE SERVICIOS, y si los SERVICIOS se brindaren en periodos subsecuentes, el pago correspondiente se cubrirá una vez que se subsane la omisión; y si la demora fuere imputable al PRESTADOR DE SERVICIOS, se aplicará la misma regla, pero el pago que proceda se hará sólo después de que ésta hubiere cubierto la pena convencional establecida en la cláusula DÉCIMA SÉPTIMA.
- b) Si el desarrollo de los SERVICIOS fuere suspendido por resolución de la API y consecuentemente, dejaren de brindarse temporalmente los SERVICIOS, ésta cubrirá al PRESTADOR DE SERVICIOS la remuneración devengada hasta la fecha en que entrare en vigor la medida, y reanudará los pagos al reanudarse la prestación de los SERVICIOS.





- c) En caso de inobservancia de las obligaciones del PRESTADOR DE SERVICIOS, si la API optare por exigir su cumplimiento, podrá retener la remuneración de la primera hasta que satisfaga los requerimientos de la segunda.
- d) Si el presente CONTRATO fuere rescindido por la API, ésta quedará liberada de la obligación de pagar al PRESTADOR DE SERVICIOS los pagos que estuvieren pendientes de ser cubiertos.
- e) La API se reserva expresamente el derecho de reclamar al PRESTADOR DE SERVICIOS, las indemnizaciones por los SERVICIOS y accesorios no entregados, o bien la devolución del pago de lo indebido.

DÉCIMATERCERA. Lugar y forma de pago. El único pago al PRESTADOR DE SERVICIOS se realizará mediante depósito bancario en la cuenta que éste indique mediante escrito dirigido al Depto. de Tesorería de la API, contra la entrega de la factura que satisfagan los requisitos fiscales correspondientes.

A efecto de tramitar el pago, la API requerirá al PRESTADOR DE SERVICIOS una factura que cumpla con los requisitos fiscales, la cual amparará el importe correspondiente, de acuerdo con lo señalado en el párrafo anterior, la factura respectiva se presentará en el domicilio de la API que se cita en la declaración 1.8 del presente instrumento, respetando los días y horarios establecidos por la API.

IV. DE LAS RESPONSABILIDADES.

DÉCIMA CUARTA. Responsabilidades del PRESTADOR DE SERVICIOS frente a la API. El PRESTADOR DE SERVICIOS estará obligado a sacar en paz y a salvo a la API y a pagarle las erogaciones efectuadas con motivo de toda reclamación que se formule en su contra y cuya responsabilidad fuere imputable, directa o indirectamente al PRESTADOR DE SERVICIOS o a su personal, por haber obrado culposa o negligentemente cualquiera de ellos, o porque hubiera incurrido en actos, hechos u omisiones que sean ilícitos o que se hubieran producido en contravención de instrucciones de la API o sin haber obtenido su consentimiento cuando éste fuere necesario de acuerdo con lo establecido en el presente CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA. Responsabilidades de carácter administrativo. El PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a cumplir debida y oportunamente con todas las obligaciones de carácter civil, mercantil, administrativo, fiscal, de naturaleza laboral o de seguridad social, o de cualquier otro orden, que le incumban como empresa de intermediación o que deriven del otorgamiento o de ejecución de este CONTRATO, por lo que deberá sacar en paz y a salvo a la API de las reclamaciones que se formularan en su contra con motivo de su incumplimiento, real o supuesto, y le resarcirá de los daños que sufra como consecuencia de aquéllas.

DÉCIMASEXTA. Responsabilidad laboral. El PRESTADOR DE SERVICIOS, como patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación de los SERVICIOS, asume de manera absoluta y exclusiva las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas o convencionales en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus empleados presentaren en contra de la API, ya que ésta no será considerada en caso alguno patrón sustituto, solidario o subsidiario en relación con los SERVICIOS.

V. DE LAS SANCIONES Y GARANTÍAS.

DÉCIMASÉPTIMA. Penas convencionales. El PRESTADOR DE SERVICIOS pagará a la API una pena convencional de un monto equivalente al 0.5% (cero punto cinco por ciento) sobre el importe





total de las cantidades señaladas en la cláusula DÉCIMA sin incluir el IVA por cada día natural de atraso en la entrega de los SERVICIOS cuando:

- a) Por su culpa o negligencia, cualquiera de los SERVICIOS no pudieran entregarse dentro de los plazos y en forma, y términos convenidos.
- b) La API declare rescindido por incumplimiento de las obligaciones del PRESTADOR DE SERVICIOS, si tal incumplimiento produce el resultado que se menciona en la fracción que antecede.
- c) Esta pena se estipula por el retardo injustificado en el cumplimiento de las obligaciones pactadas y su monto no excederá del 20% (veinte por ciento) del valor del CONTRATO la cual se deducirá del importe de la liquidación pendiente de pago, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes que implique el incumplimiento del CONTRATO.

VI.-GARANTIAS

DÉCIMA OCTAVA. Garantía de Cumplimiento. Con fundamento en el antepenúltimo párrafo del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se exime al PRESTADOR DE SERVICIOS de garantizar el cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato.

VII. DE LA VIGENCIA Y RESCISIÓN.

DÉCIMA NOVENA. Vigencia y Plazo de Entrega de los SERVICIOS. El presente CONTRATO comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma y estará en vigor hasta el día que finalicen las obligaciones del PRESTADOR DE SERVICIOS para con la API, contados a partir del________, o antes de esta fecha si se concluye la totalidad de los SERVICIOS de acuerdo a las etapas señaladas en el **Anexo 1.**

Si durante el plazo de ejecución de los SERVICIOS, señalados en el párrafo anterior, se presentaren circunstancias por las que la API estimare necesario modificarlo, o bien en el caso de que el PRESTADOR DE SERVICIOS se viere obligado a solicitar una modificación al plazo establecido, por causas no imputables a éste, debidamente justificadas, las PARTES contratantes determinarán por escrito el nuevo plazo que regirá la conclusión del presente CONTRATO.

VIGÉSIMA. Suspensión. Si los SERVICIOS fueren suspendidos o si mediaren otras causas justificadas o razones de interés general, la API podrá, en cualquier tiempo, suspender, en todo o en parte, la prestación y recepción de los SERVICIOS, sin que ello implique la terminación definitiva del presente CONTRATO, cuyo cumplimiento se reanudará una vez que hayan desaparecido las causas que hubieren motivado la suspensión, salvo acuerdo de las partes o a menos que el PRESTADOR DE SERVICIOS se vea imposibilitado técnica o jurídicamente para seguir prestando los SERVICIOS.

VIGÉSIMA PRIMERA. Terminación anticipada. El presente CONTRATO podrá darse por terminado anticipadamente por la API, de manera total o parcial y sin responsabilidad para ninguna de las PARTES, cuando los SERVICIOS sean cancelados o cuando medie caso fortuito o fuerza mayor, resolución de autoridad administrativa o causa de interés general.

En ninguno de los eventos indicados en el párrafo anterior se requerirá de pronunciamiento judicial, pues bastará que la API dé aviso escrito al PRESTADOR DE SERVICIOS con diez días naturales de antelación a la fecha en que quiera que quede concluida la resolución contractual, con señalamiento del motivo de la terminación anticipada.





VIGÉSIMA SEGUNDA. Incumplimiento. En caso de incumplimiento, la parte afectada podrá declarar o demandar la rescisión, según sea el caso, o bien exigir el cumplimiento del CONTRATO.

VIGÉSIMA TERCERA. Rescisión del CONTRATO. Las PARTES convienen en que podrá rescindirse el presente CONTRATO, si el PRESTADOR DE SERVICIOS:

- a) Cede los derechos y obligaciones derivados de este CONTRATO;
- b) No cumple con lo establecido en este CONTRATO en la forma, términos y condiciones en el mismo contenidos;
- c) Se declara en quiebra, suspensión de pagos o si hace cesión de los SERVICIOS en forma que afecte este CONTRATO, inclusive por remate judicial; y
- d) Suspende injustificadamente la prestación de los SERVICIOS.

En caso de incumplimiento o violación por parte del PRESTADOR DE SERVICIOS de cualquiera de los supuestos antes mencionados, la API podrá optar entre exigir el cumplimiento del CONTRATO, o bien, decidir la rescisión del mismo.

VIGÉSIMA CUARTA. Procedimiento de rescisión. Si la API considera que el PRESTADOR DE SERVICIOS ha incurrido en alguna de las causas de rescisión consignadas en la cláusula precedente, le notificará por escrito, en el domicilio señalado en la declaración 2.6 del presente instrumento, el incumplimiento o causal de rescisión en la que ha incurrido, a efecto de que esta exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación respectiva. Si transcurre dicho plazo sin que el PRESTADOR DE SERVICIOS realice manifestación alguna en su defensa, o si después de analizar las razones expuesta por esta, la API estima que no son satisfactorias, resolverá conforme a lo dispuesto en el último párrafo de la cláusula anterior, lo que comunicará dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que concluya el plazo señalado con antelación.

VIGÉSIMA QUINTA. Subsistencia de las obligaciones. En cualquier evento de suspensión, terminación anticipada o rescisión de este CONTRATO, subsistirán las obligaciones del PRESTADOR DE SERVICIOS cuyo cumplimiento, por su naturaleza, por disposición de la ley o por voluntad de las partes, se haya diferido de hecho o deba diferirse a una fecha posterior.

VIII. DISPOSICIONES GENERALES.

VIGÉSIMA SEXTA. Impuestos y derechos. Cualquier impuesto o derecho que se cause con motivo del otorgamiento o de ejecución de este CONTRATO será a cargo de la parte que deba cubrirlo de acuerdo con las leyes fiscales aplicables, sin perjuicio de la obligación de retención que, en su caso, incumban a la API.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. Cedibilidad. El PRESTADOR DE SERVICIOS no podrá ceder los derechos u obligaciones que derivan de este CONTRATO.

VIGÉSIMA OCTAVA. Cesión de Derechos de Cobro. En virtud de que la API Dos Bocas, está incorporada al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, manifiesta su conformidad para que el PRESTADOR DE SERVICIOS pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que esté incorporado a la cadena productiva del PRESTADOR DE SERVICIOS mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico.

El PRESTADOR DE SERVICIOS, podrá iniciar su afiliación comunicándose al número telefónico (55) 5089-6107 o al 01 800 NAFINSA (01-800-6234672) o acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera donde se le atenderá para el proceso de afiliación. (Afiliarse al Programa es por única





vez, por lo que no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad. Además no tiene ningún costo.

VIGÉSIMA NOVENA. Modificaciones al CONTRATO. Cualquier convenio por virtud del cual se modifiquen las estipulaciones contenidas en este CONTRATO o en sus anexos deberá otorgarse por escrito para que tenga validez y eficacia, y el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento) del precio y vigencia pactados originalmente.

TRIGÉSIMA. Notificaciones. Cualesquiera notificación o diligencia relacionada con lo establecido en este CONTRATO se entenderán válidas y eficaces si se hacen o practican en los domicilios señalados por las partes en el capítulo de declaraciones, mientras alguna de ellas no dé noticia fehaciente de su cambio de domicilio a la otra.

TRIGÉSIMA PRIMERA. Interpretación e integración. Para la interpretación, integración y cumplimiento de este CONTRATO, se estará a lo dispuesto en el Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la república en materia federal, en el Código de Comercio, aplicado supletoriamente, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y, en los demás ordenamientos legales y administrativos aplicables. En consecuencia, no regirán en manera alguna los preceptos contenidos en la Ley Federal del Trabajo o en otras normas de carácter laboral.

En lo previsto en las disposiciones mencionadas en el párrafo anterior ni en este CONTRATO, el presente documento se interpretará tomando en cuenta la forma y términos en que las partes quisieron obligarse, los usos y costumbres civiles y mercantiles y los principios generales de derecho.

TRIGÉSIMASEGUNDA. Solución de controversias. Para la decisión de cualesquiera controversias o conflictos que se suscitaren con motivo de la interpretación, del cumplimiento o del incumplimiento de este CONTRATO, las partes se someten expresamente desde ahora a los tribunales federales competentes en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que renuncian al fuero de cualquier otro domicilio que tengan en el presente o que pudieren adquirir en lo futuro.

Se firma 2013.	este	CONTRATO	por	duplicado	en	Paraíso,	Tabasco,		_de
		Por la API Apoderado Lo					Por el	Prestador de Servicios	





2.11 PERÍODO DE VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN.

La cotización que presenten los LICITANTES dentro de su propuesta económica, deberá tener una vigencia de 40 días naturales contados a partir de la fecha de la presentación de las proposiciones. El proponer un plazo de entrega menor al solicitado, no afecta la solvencia de la proposición, esto de conformidad con el último párrafo del artículo 36 de la LEY.

2.12 CONDICIONES DE PRECIO.

- a) Los precios permanecerán fijos durante la vigencia del CONTRATO.
- b) Los LICITANTES deberán conformar su propuesta de precios por partida, de acuerdo con el formato de cotización adjunto a esta CONVOCATORIA como **ANEXO 3.**

NOTA: Cuando con posterioridad a la adjudicación del CONTRATO correspondiente se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los SERVICIOS aún no prestado y aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del CONTRATO correspondiente, la entidad reconocerá incrementos o requerirá reducciones, de conformidad con las disposiciones que emita la SFP, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 44 de la LEY.

2.13 CONDICIONES DE PAGO.

Las políticas de pago que aplicará API DOS BOCAS, para la facturación que se derive después de la entrega de los SERVICIOS y el momento a partir del cual se hará exigible el pago serán las siguientes:

- a) El licitante ganador realizará los SERVICIOS, objeto de la licitación, en el domicilio de la CONVOCANTE.
- b) Se realizará un primer pago del 50% al finalizar los trabajos de campo.
- c) Se realizará un segundo y último pago del 50% a la entrega de los SERVICIOS establecidos en el Anexo 1.
- d) De acuerdo a los días establecidos por la CONVOCANTE, el LICITANTE ganador entregará a la API DOS BOCAS la factura correspondiente a los SERVICIOS prestados, debidamente requisitada. Dicha factura se revisará y verificará en un plazo máximo de tres días naturales después de la recepción de la misma; si los datos son correctos continuará el procedimiento para su pago, el cual concluirá con la liquidación en los 20 días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la factura, o al posterior día hábil sí aquel no lo fuere.
- e) En caso de correcciones en la factura y la documentación anexa, API DOS BOCAS rechazará, dentro de un plazo máximo de 3 días naturales, la documentación y la devolverá al LICITANTE ganador para que este la corrija y la presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago; por lo que en éste caso, el plazo de los 20 días iniciara a partir de la fecha de la nueva presentación.
- f) El LICITANTE deberá presentar en compañía de la factura que presente para pago, carta original de solicitud de pago durante la vigencia de la prestación de los servicios, firmada por el Representante Legal, con atención a la Jefatura del Departamento de Tesorería;





indicando número de cuenta bancaria, clabe, banco, plaza y número de sucursal; para que una vez que sea procedente, se le haga el depósito bancario correspondiente vía transferencia electrónica.

2.14 ANTICIPO.

No se otorgará.

2.15 MONEDA EN QUE SE COTIZARÁ Y EFECTUARÁ EL PAGO RESPECTIVO.

Los LICITANTES deberán presentar sus ofertas en pesos mexicanos; desglosando el IVA; asimismo La API DOS BOCAS DOS BOCAS efectuará los pagos en este tipo de moneda. No se aceptarán propuestas con valores expresados en moneda extranjera.

2.16. MONTO DEL CONTRATO.

El CONTRATO (Ver punto 2.10 de esta CONVOCATORIA) que resulte de esta LICITACIÓN será en los términos establecidos en esta CONVOCATORIA, el monto se derivará de la proposición más solvente que resulte de esta LICITACIÓN.

API DOS BOCAS se compromete a contratar la cantidad de SERVICIOS, indicadas en el **ANEXO 1** de esta CONVOCATORIA.

El monto del contrato podrá ampliarse hasta en un 20% adicional al mismo, esto con fundamento en el artículo 52 de la LEY, siempre y cuando la entidad disponga con suficiencia presupuestal en la partida correspondiente y el precio unitario de los SERVICIOS sea igual al pactado originalmente.

2.17 CADENAS PRODUCTIVAS.

En virtud de que la API DOS BOCAS, está incorporada al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, manifiesta su conformidad para que el LICITANTE ganador pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que este incorporado a la cadena productiva del LICITANTE ganador mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico.

El licitante ganador, con base en la información que se indica en el **ANEXO 18** denominado Formato de Cadenas Productivas, deberá iniciar su afiliación en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico (55) 5089-6107 o al 01 800 NAFINSA (01-800-6234672) o acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera donde se le atenderá para el proceso de afiliación. (Afiliarse al Programa es por única vez, por lo que no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad. Además el registro no tiene ningún costo.

2.18 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Garantía de Cumplimiento. Con fundamento en el antepenúltimo párrafo del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se exime al PRESTADOR DE SERVICIOS de garantizar el cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato.

2.18.1 APLICACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

No aplica.





2.19 PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la API DOS BOCAS aplicará penas convencionales al PRESTADOR DE SERVICIOS, por retraso en la prestación de los SERVICIOS.

- a) En caso de retraso en el inicio de la prestación de los SERVICIOS, la pena convencional que se aplicará será del 0.5% por cada día natural de demora, sobre el monto total del CONTRATO, sin incluir el IVA, esta pena convencional no excederá del 10% (diez por ciento) del monto total del CONTRATO.
- b) Se procederá a penalizar económicamente cuando incurra a no presentar la totalidad de la tripulación contratada: En caso se le aplicará una sanción de 0.5% del monto total del CONTRATO por cada día de retraso.

El monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 10% del monto total del CONTRATO.

Cabe señalar que el pago de los SERVICIOS quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PRESTADOR DE SERVICIOS deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el CONTRATO, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.





APARTADO III

ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL.





3.1 AUTORIZACIÓN DE REDUCCIÓN DE PLAZOS.

De acuerdo a la fracción IV del artículo 43 de la Ley, los plazos para la presentación de las proposiciones se fijan atendiendo los servicios requeridos, así como a la complejidad para elaborar la proposición. Dicho plazo no podrá ser inferior a cinco días naturales a partir de que se entregue la última invitación.

3.2 DESIGNACIÓN DE SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDIRÁ LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

El C.P Cesar Augusto Jaramillo Romero, es Apoderado General para pleitos y cobranzas y actos de administración de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V, designó para presidir los actos del procedimiento licitatorio, aceptar o desechar propuestas y todo lo relativo; al Ing. Carlos Mario Hernández Madrigal, Subgerente de Administración; lo anterior dando cumplimiento a lo que establece el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Así mismo, a los actos del procedimiento, deberán ser asistidos por un representante del área técnica o usuaria de los bienes, arrendamientos o servicios objeto de la presente contratación, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la CONVOCATORIA.

3.3 VISITA A LAS INSTALACIONES.

No aplica.

3.4 FECHA, HORA Y LUGAR DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

El acto público de la junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 02 de octubre a las 12:00 horas, en la sala de licitaciones de las oficinas de la API DOS BOCAS en el domicilio descrito en el punto 1.1 de esta CONVOCATORIA y se realizará con el objeto de aclarar las dudas que puedan motivarse en la lectura del contenido de esta CONVOCATORIA.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado, y en su caso del representante.

A más tardar **24 horas antes** de la fecha y hora que se vaya a realizar la junta de aclaraciones los LICITANTES deberán presentar el escrito citado en el párrafo anterior y podrán hacer llegar las solicitudes de aclaración a través de https://compranet.funcionpublica.gob.mx, por vía escrita, ya sea a través de fax, correo electrónico, mensajería o directamente en forma personal, a las oficinas del Departamento de Recursos Materiales de la API DOS BOCAS DOS BOCAS, ubicadas en el domicilio descrito en el punto 2.1 de esta CONVOCATORIA; https://compranet.funcionpublica.gob.mx, por vía escrita, ya sea a través de fax, correo electrónico, mensajería o directamente en forma personal, a las oficinas del Departamento de Recursos Materiales de la API DOS BOCAS DOS BOCAS, ubicadas en el domicilio descrito en el punto 2.1 de esta CONVOCATORIA; https://compranet.funcionpublica.gob.mx, por vía escrita, ya sea a través de fax, correo electrónico, mensajería o directamente en forma personal, a las oficinas del Dos BOCAS DOS BOCAS, ubicadas en el domicilio descrito en el punto 2.1 de esta CONVOCATORIA; será de la estricta responsabilidad de los LICITANTES verificar la correcta recepción de sus preguntas por parte del área convocante.

El período durante el cual los LICITANTES podrán hacer llegar sus preguntas a la API DOS BOCAS DOS BOCAS será preferentemente a partir del 26 de septiembre o y hasta el día 01 de octubre de 2013 a más tardar las 12:00 horas, con la finalidad de que a la fecha de inicio de dicha junta de aclaraciones, la API DOS BOCAS cuente ya con todas las respuestas correspondientes, situación que agilizará en gran medida el desarrollo del acto y evitará desarrollar un nuevo acto, de acuerdo con lo señalado en el tercer párrafo de este punto.





Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el párrafo anterior, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente las deberá entregar por escrito y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

Al término de la junta se elaborará el acta correspondiente, la que será firmada por los LICITANTES que hayan asistido a la junta, así como por los representantes de la API DOS BOCAS DOS BOCAS, asistentes en el acto. Dicha acta formará parte integral de la CONVOCATORIA. Al concluir el acto, copia de dicha acta se entregará a los LICITANTES asistentes y al mismo tiempo se pondrá a la vista del público en los tableros informativos de la entidad, durante un período de 5 días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los LICITANTES acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.

En dicho evento, representantes de la API DOS BOCAS DOS BOCAS darán lectura a todas las preguntas recibidas, así como a las respuestas de las mismas, aclarando de que en caso de que la API DOS BOCAS DOS BOCAS, no esté en posibilidades de responder en dicho acto a todas las preguntas, debido a la cantidad o complejidad de las mismas, se programará una segunda reunión para dar a conocer las respuestas pendientes.

La presencia de los LICITANTES a la junta de aclaraciones es optativa, por lo que no será motivo de descalificación su inasistencia. Sin embargo, se aclara que la inobservancia de lo acordado en la Junta de Aclaraciones y asentado en el acta correspondiente, será causal para desechar las proposiciones, en caso de que se incumpla algún requisito definido en dicho acto, que afecte la solvencia de las proposiciones.

3.5 FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Este acto se llevará a cabo el 07 de octubre de 2013 y dará inicio a las 16:30 horas en la sala de licitaciones de las oficinas de la API DOS BOCAS, ubicada en el domicilio descrito en el punto 1.1 de esta CONVOCATORIA. No se recibirán proposiciones después de la hora fijada para su inicio, por lo que se les recomienda a los LICITANTES llegar al lugar de la reunión al menos con 30 minutos de anticipación al inicio de la misma.

Cualquier persona podrá asistir al acto de presentación y apertura de proposiciones en calidad de observador, registrando previamente su participación.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará cabo conforme a lo siguiente:

- **I.** Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, siempre y cuando se presenten tres proposiciones, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido;
- **II.** De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que la dependencia o entidad designe, rubricarán las partes de las proposiciones que previamente haya determinado la convocante en la convocatoria a la licitación, las que para estos efectos constarán documentalmente, y
- **III.** Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá





quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

Los representantes de los LICITANTES que asistan firmarán un registro para dejar constancia de su presencia. No será motivo de descalificación que un LICITANTE se ausente del evento, siempre y cuando hubiese presentado sus propuestas.

La documentación distinta a la propuesta podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga.

Para este acto, se recibirán los sobres que contengan las proposiciones de los LICITANTES Invitados que consten por escrito, de acuerdo a la fracción I)

Continuando con el proceso el servidor público de la API DOS BOCAS facultado para presidir el acto, o el servidor público quién este designe, una vez recibidas las proposiciones en sobres cerrados, procederá a su apertura, se desecharán las que hubieran omitido alguno de los requisitos exigidos en la CONVOCATORIA, según lo indicado en el punto 3.14 de esta CONVOCATORIA, y las modificaciones que, en su caso, se definan en el acto de la Junta de Aclaraciones.

Acto seguido, se deberá dar lectura al importe total de cada una de las propuestas.

Al concluir este acto se levantará acta, que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la que se harán constar las propuestas aceptadas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, así como las que hubieran sido desechadas y las causas que lo motivaron; señalando, si es el caso, las propuestas que fueron recibidas en tiempo y forma. El acta será firmada por los asistentes; la falta de firma de algún LICITANTE no invalidará el contenido y efectos de la citada acta.

Las actas correspondientes al acto de presentación y apertura de proposiciones, se difundirán a través de CompraNet al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 Bis de la Lev.

En la apertura del Sobre cerrado, la convocante únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.

En el acta a que se refiere el párrafo inmediata anterior, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación; esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

Dicha acta, al concluir el acto, se pondrá a la vista del público en los tableros informativos de la Entidad durante un período de 5 días naturales, y similarmente se podrá consultar en la dirección electrónica en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, siendo de la exclusiva responsabilidad de los LICITANTES enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Se aclara que respecto a las propuestas desechadas durante la LICITACIÓN, podrán ser devueltas a los LICITANTES que los soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se de a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la





inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la API DOS BOCAS DOS BOCAS podrá proceder a su devolución o destrucción.

Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público que presida el acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas y a las partidas licitadas, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo en este último caso, dar lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas.

En el acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los licitantes en relación con el mismo, así como los hechos relevantes que se hubieren presentado.

3.6 CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.

Los criterios en que se fundamenta la evaluación de las proposiciones y la adjudicación de los SERVICIOS serán los siguientes:

Se aceptarán las ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos en esta CONVOCATORIA de licitación y cubran las características técnicas establecidas en el **ANEXO 1** de esta CONVOCATORIA de licitación.

De acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del Artículo 36 de la Ley, el criterio de evaluación a utilizarse en la presente licitación será el criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la API Dos Bocas y oferte el precio solvente más bajo, este criterio es procedente ya que la prestación de los servicios a contratar se encuentran estandarizados en el mercado.

La evaluación económica se hará de conformidad con lo que se establece en los Artículos 28, 29 y 51 del Reglamento de la Ley.

Sin perjuicio de lo anterior, la API Dos Bocas:

- a) Comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos de la presente CONVOCATORIA, la(s) junta(s) de aclaraciones y sus anexos.
- b) Constatará que las características de la prestación del servicio ofertado corresponda a los requisitos establecidos en el ANEXO 1 Especificaciones Técnicas de esta CONVOCATORIA.
- c) Verificará que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones de la prestación de los servicios solicitados y verificará que las mismas cumplan con la calidad que requiere la API Dos Bocas.
- d) Verificará que garanticen y satisfagan las condiciones de entrega de la prestación de los servicios.
- e) Elaborará un cuadro comparativo con la información proporcionada por los licitantes participantes, mismo que permitirá a la API Dos Bocas hacer un análisis comparativo.
- f) Con fundamento en el artículo 36 Bis fracción II de la Ley, una vez efectuado este procedimiento, la API Dos Bocas adjudicará el Contrato al Licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones, y haya ofertado el precio solvente más bajo.
- **g)** Una vez hecha la evaluación de las proposiciones el contrato se adjudicará al licitante cuya propuesta resulte solvente porque cumple las condiciones legales, técnicas y económicas





- requeridas por la API Dos Bocas y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- h) Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados, el contrato se adjudicará a la propuesta que hubiere ofertado el precio más bajo siempre y cuando este resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la API Dos Bocas.
- i) Si derivado de las evaluaciones técnica y económica se presenta un caso de igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.
- j) En caso de subsistir el empate entre las personas pertenecientes al sector descrito en el párrafo anterior, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la API Dos Bocas en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada que serán depositados en una urna de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.
- k) Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se consideraran: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la API Dos Bocas pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la API Dos Bocas o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas. (Artículo 36 párrafo quinto de la Ley).
- Si durante la evaluación, en alguna proposición resulta mayor el costo que el precio, considerando la investigación de mercado, la API Dos Bocas podrá desecharla por estimarla insolvente. (Art. 51 A fracción II inciso c del Reglamento de la Ley).
- **m)** Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará en favor del licitante que acredite que cuenta con personal discapacitado, conforme a lo indicado en el Artículo 14 de la Ley.
- n) En la contratación para la prestación de los servicios objeto de la presente licitación, en el supuesto de que el precio unitario ofertado más bajo sea superior al precio de referencia, en un rango dentro del 10 por ciento, la API Dos Bocas podrá adjudicarlo siempre y cuando exista suficiencia presupuestal a nivel de partida presupuestal.
- o) La API Dos Bocas en la contratación para la prestación de los servicios objeto de la presente licitación en igualdad de condiciones, dará preferencia a personas con discapacidad o a la empresa que cuente con personal con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; antigüedad que se comprobará con el aviso de alta del régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- p) El servicio objeto de esta licitación se adjudicarán a una sola propuesta que cumpla con lo solicitado en el ANEXO 1 de la CONVOCATORIA. (Artículo 29 Fracción XII de la Ley), o en su caso a la propuesta que se haya presentado de manera conjunta (Artículo 34 de la Ley).
- **q)** La evaluación de las proposiciones será mediante el criterio binario, en ningún caso estará sujeta a mecanismos de puntos o porcentajes y se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones y precios ofrecidos por los licitantes, y los resultados se asentaran en una tabla comparativa de evaluación.
- r) Se evaluará la integración de los precios unitarios.
- s) Las propuestas que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos en la CONVOCATORIA serán desechadas.
- t) Para evaluar las proposiciones, la API Dos Bocas podrá solicitar cualquier aclaración a los





licitantes, siempre y cuando no se contravenga lo estipulado en esta CONVOCATORIA.

u) La API Dos Bocas podrá verificar en todo momento la solvencia económica y que el licitante no se encuentran en estado de suspensión de pago y/o de quiebra.

3.7 FECHA Y FORMA DE COMUNICACIÓN DEL FALLO.

Este acto se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones de la API DOS BOCAS, ubicada en el domicilio descrito en el punto 1.1 de esta CONVOCATORIA; esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo originalmente para el fallo.

A dicho acto de fallo, podrán asistir libremente los LICITANTES que hubieran participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones. Se levantará el acta respectiva que firmarán los asistentes, a quienes se entregará copia de la misma. Dicha acta, al mismo tiempo se pondrá a la vista del público en los tableros informativos de la entidad durante un período de 5 días naturales, y similarmente se podrá consultar en la dirección electrónica en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx

Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Cualquier persona podrá asistir al acto de fallo en calidad de observador, registrando previamente su participación.

En el mismo acto de fallo o adjunta a la comunicación referida, la API DOS BOCAS proporcionará por escrito a los LICITANTES la información acerca de las razones por las cuales su propuesta no resultó ganadora.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por parte de los LICITANTES en los términos del artículo 65 de la LEY.

3.8 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

API DOS BOCAS entregará un ejemplar del contrato o pedido con firmas autógrafas al licitante ganador. La formalización del contrato o pedido deberá realizarse dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, el representante del licitante que firme el contrato deberá identificarse y acreditar su personalidad en los términos del punto 3.12 que lo faculte para ello.

La firma del CONTRATO se realizará en el Departamento de Recursos Materiales de la API DOS BOCAS, ubicada en la planta baja en las oficinas de la API DOS BOCAS, para proceder a la firma del contrato el PRESTADOR DE SERVICIOS deberá presentar el documento expedido por el SAT, en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales (ART. 32D).

A partir de la fecha en que el licitante o su representante legal firme el contrato, contará con 3 días hábiles para formular por escrito las aclaraciones que estime pertinentes, en la inteligencia de que en caso de no hacerlo, el contrato se considerará plenamente aceptado, en todos sus términos y condiciones.

Los derechos y obligaciones que se deriven del CONTRATO una vez adjudicado, no podrán cederse en forma parcial ni total, a favor de otra persona física o moral, excepto los derechos de cobro, previa solicitud del PRESTADOR DE SERVICIOS y de la autorización expresa y por escrito de la API DOS BOCAS DOS BOCAS.





El PRESTADOR DE SERVICIOS que injustificadamente y por causas imputables a él no formalice el CONTRATO adjudicado dentro del plazo establecido para tal efecto, será sancionado conforme a lo establecido en el artículo 60, fracción I de la LEY, sin menoscabo de las sanciones previstas en el artículo 59 de la misma. En estos casos, la API DOS BOCAS podrá adjudicarlo al LICITANTE que haya presentado la propuesta económica siguiente más baja, siempre y cuando la diferencia en precio no rebase el 10% (diez por ciento) con respecto a la ganadora en primera instancia, de conformidad con el artículo 46, párrafo segundo de la LEY.

La API DOS BOCAS DOS BOCAS se abstendrá de firmar el CONTRATO si se comprueba que la documentación con que cuente la SFP se desprende que el LICITANTE pretende evadir los efectos de la inhabilitación resuelta por dicha dependencia hacia el LICITANTE o de las personas físicas o morales que participan por su conducto

3.9 PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES.

De conformidad con el artículo 77 del Reglamento de la Ley, no resulta aplicable a este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional la presentación de propuestas conjuntas.

3.10 LOS LICITANTES SÓLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

De conformidad con lo establecido en el antepenúltimo párrafo del artículo 26 de la LEY y en el inciso f) numeral III del artículo 39 del Reglamento de la LEY, los licitantes participantes, solo podrán presentar una proposición por INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

3.11 REGISTRO DE PARTICIPANTES, ASI COMO RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR EN DICHO ACTO.

Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante podrá efectuar el registro de participantes, así como realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la proposición.

Lo anterior será optativo para los licitantes, por lo que no se podrá impedir el acceso a quién decida presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la LEY.

El acto de Registro de los LICITANTES se llevará a cabo el día 07 de octubre de 2013, de 16:00 a 16:30 horas en el domicilio descrito en el punto 1.1 de esta CONVOCATORIA.

Los documentos que el LICITANTE presente en este acto se describen a continuación:

- Identificación oficial vigente de la persona que asista a entregar las proposiciones, la cual puede ser: Pasaporte, Cédula Profesional, Credencial de Elector o Cartilla del Servicio Militar Nacional. Además, una carta poder simple otorgada por el representante legal facultado para ello, ANEXO 11.
 - En caso de no presentar esta documentación, el representante entregará las proposiciones y únicamente podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.
- II. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39, fracción VIII inciso f) del Reglamento de la LEY, el LICITANTE presentará el formato que se presenta como **ANEXO 9** de esta CONVOCATORIA, debidamente llenado con los datos requeridos. Dicho formato le servirá





a cada LICITANTE como constancia de recepción de la documentación que entreguen en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Cabe señalar que La API DOS BOCAS firmará de recibido dicho formato (y lo entregará como acuse de recibido al LICITANTE) una vez que se concluya cada una de las etapas del acto de presentación y apertura de proposiciones, esto es, después de constatar físicamente que en efecto el LICITANTE incluyó en cada uno de los sobres (proposición técnica y económica) la documentación que en éste relaciona.

La falta del mismo no será motivo de descalificación y se extenderá un acuse de recibido de la documentación que entregue el LICITANTE en dicho acto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la LEY, la información anterior podrá entregarse, a elección del LICITANTE, dentro del sobre que contenga la propuesta técnica, sin embargo, se le solicita que preferentemente decidan presentarla por separado en este acto, con el fin de agilizar la realización de la primera etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones.

3.12 FORMA EN QUE DEBERÁ ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA EL LICITANTE.

En términos de lo previsto en la fracción V del artículo 48 del REGLAMENTO, el LICITANTE, dentro de su propuesta técnica, deberá proporcionar la información a que se refiere el formato que se agrega a las presentes CONVOCATORIA como **ANEXO 5**. Dicho formato deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y estar rubricado por la persona que suscribe la oferta, quien debe contar con los documentos notariales que la acrediten como representante legal con las facultades expresas para firmar contratos,

El escrito en el que el LICITANTE manifieste, bajo protesta de decir verdad, contendrá los datos siguientes:

- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
- b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

<u>Únicamente el PRESTADOR DE SERVICIOS</u>, y previo a la firma del CONTRATO correspondiente, deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su legal existencia y las facultades de su representante para suscribir el CONTRATO, información que se detalla en el punto 3.12.1 de esta CONVOCATORIA.

3.12.1 RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

El PROVEEDOR deberá presentar, original (o copia certificada) para su cotejo, así como copia simple para archivo, a más tardar 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo de la licitación, los siguientes documentos, los cuales se requieren para la elaboración del CONTRATO:

3.12.1.a) Para personas morales:





- a) Copia simple y copia certificada del Acta Constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público que corresponda, y de sus modificaciones en su caso, que acredite la existencia legal de su empresa.
- b) Poder notarial debidamente expedido por Notario Público, en el cual se faculte expresamente al representante para firmar contratos. En caso de poderes generales para actos de dominio o de administración, éstos deberán presentar la inscripción ante el Registro Público que corresponda.
- c) Identificación oficial con fotografía y firma, del representante.
- d) Cédula de identificación fiscal del PROVEEDOR.

3.12.1.b) Tratándose de personas físicas:

- a) Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana.
- b) Copia de credencial oficial con fotografía y firma. Acompañado original para su cotejo.

3.12.1.c) Tratándose de personas físicas o morales (ambos casos):

- e) Copia de la constancia del domicilio fiscal en el formato de la SHCP.
- f) Copia del Acuse de Recepción del Servicio de Administración Tributaria de consulta de cumplimiento de obligaciones fiscales, punto a que se refiere la Resolución Miscelánea Fiscal para 2010 en acatamiento del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con base en el formato del ANEXO 6 de esta CONVOCATORIA.
- g) FORMATO API DOS BOCAS-DBO-GAF-F-19.-Registro para integrar el listado de PROVEEDORES evaluados del Sistema de Gestión de Calidad. Este formato deberá entregarse debidamente requisitado y firmado por el PROVEEDOR. Este formato se presenta como ANEXO 16 de esta CONVOCATORIA.

NOTA IMPORTANTE: Si el PROVEEDOR ya presentó con anterioridad a la API DOS BOCAS DOS BOCAS los documentos que se señalan en los incisos a), b), c) d), e) y g) porque ya esté inscrito en el padrón de PROVEEDORES de esta ENTIDAD, no será necesario que los presenten nuevamente, siempre y cuando dichos documentos no havan cambiado.

3.13 DOCUMENTOS DE LAS PROPOSICIONES, QUE DEBERÁN RUBRICARSE.

En términos de la fracción II del artículo 35 de la LEY, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, por lo menos un LICITANTE, si asistiera alguno, y el servidor público de la API DOS BOCAS DOS BOCAS facultado para presidir el acto o el servidor público qué este designe, rubricarán los siguientes documentos:

ANEXO 1. Descripción detallada de los SERVICIOS,

ANEXO 7. Artículo 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la Ley.

ANEXO 8. Declaración de integridad,

ANEXO 12. Fracción XX del Art. 8 y 9, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos

ANEXO 2. Carta proposición, y

ANEXO 3. Relación de precios unitarios.

3.14 REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.

Los licitantes deberán entregar la información señalada a continuación con base en los requisitos que deben cumplir, en el **ANEXO 9**, Formato "Lista de verificación para revisar proposiciones".





	Requisitos Legales.	PUERTOS Y MARI
Referencia	Documento	Observaciones
3.14.1	Descripción detallada de los SERVICIOS, sin precios (ANEXO 1).	La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta
3.14.2	Información que acredita la personalidad del LICITANTE, conforme al formato del ANEXO 5 . Este documento lo presentará en hoja membretada del LICITANTE.	La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta.
3.14.3	Carta Poder. La presentación de proposiciones la deberá realizar el representante legal facultado ante fedatario público para participar en la LICITACIÓN, o en su caso, el representante del LICITANTE deberá presentar carta poder simple donde se le faculte para entregar proposiciones y participar en los actos de apertura de proposiciones y fallo y, en este caso, suscritas por quien tenga las facultades para obligar al licitante, de conformidad con el texto del ANEXO 11.	La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta.
3.14.4	La persona que entregue la propuesta deberá presentar identificación oficial vigente, la cual puede ser: credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del servicio militar nacional.	No será motivo de descalificación la falta de identificación o acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.
3.14.5	Declaración de Integridad, en la que el LICITANTE manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la API DOS BOCAS, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás LICITANTES, con fundamento en el artículo 39, Apartado I, Inciso f) del REGLAMENTO. Este documento lo elaborará en hoja membretada de acuerdo al formato presentado en el ANEXO 8 de esta CONVOCATORIA.	La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta.
3.14.6	Declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos contenidos en el Artículo 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público (Ver Texto en ANEXO 7 de esta CONVOCATORIA). Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE.	La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta.
3.14.7	Escrito en el que el LICITANTE manifieste que conoce y acepta el contenido de la CONVOCATORIA y sus ANEXOS y las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que en su caso se deriven de las Juntas de Aclaraciones. (Ver Texto en ANEXO 4 de esta CONVOCATORIA). Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE.	La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta.
3.14.8	Declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos de la fracción XX del artículo 8 y 9 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. (Ver Texto en ANEXO 12 de esta CONVOCATORIA). Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE.	La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta.
3.14.9	Escrito en el que el LICITANTE manifieste bajo protesta de decir verdad en el que indique el sector al que pertenece su empresa (micro, pequeña y medianas) empresas nacionales. ANEXO 19.	La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta.
3.14.10	Requisitos Técnicos. Currículum del LICITANTE, el cual deberá contener al menos la información descrita en el ANEXO 10. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE.	La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta.
3.14.11	Carta del licitante bajo protesta de decir verdad en la que señale que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse. De acuerdo con en el ANEXO 1, al momento de	La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta.





	presentar sus propuestas.	
3.14.12	Organigrama del área de la empresa que entregará los SERVICIOS a la API DOS BOCAS, proporcionando nombres, teléfono, fax y correo electrónico de la persona quién será el supervisor designado para servir de enlace entre API DOS BOCAS DOS BOCAS y el PRESTADOR DE SERVICIOS. Este documento deberá elaborarse en hojas membretada del	La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta.
2.44.42	LICITANTE	La falta da cata da cura cata cané
3.14.13	Escrito en que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganador, adaptará sus procesos, procedimientos e instrucciones de trabajo a los requeridos por la API DOS BOCAS de acuerdo a los requisitos que le impone a esta empresa el Sistema Integrado de Gestión de Calidad Ambiental, certificado bajo las normas ISO 9001:2008 e ISO14001:2004.	La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta.
3.14.14	Formato de Cadenas Productivas. ANEXO 18	La falta de este documento, será
0.1.1.5		motivo para desechar la propuesta.
3.14.15	Formato de identificación de información confidencial, reservada o comercial reservada, que el LICITANTE entregará a la API DOS BOCAS, en la LICITACIÓN (Ver Texto en ANEXO 14 de esta CONVOCATORIA).	La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta.
3.14.16	Copia del formato de registro de participación a la licitación que genera el sistema CompraNET en la dirección: http://compranet.funcionpublica.gob.mx ., o en su defecto escrito libre del registro de participación a la licitación.	La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta.
3.14.17	Escrito en el que el LICITANTE manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.	La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta.
3.14.18	Escrito en el que el LICITANTE manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con personal con discapacidad, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS.	La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta.
	Requisitos Financieros.	
3.14.19	Declaración fiscal anual del ejercicio 2012, (copia simple legible), y	La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta.
3.14.20	Última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta del Ejercicio 2013.	La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta.
	Requisitos Económicos.	
3.14.21	Carta proposición, esta deberá requisitarse de acuerdo con el formato mostrado en el ANEXO 2 de esta CONVOCATORIA. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE.	La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta.
3.14.22	Relación de precios unitarios de los SERVICIOS, utilizando el formato de los ANEXO 3 . Este documento deberá firmarse por la persona facultada (LICITANTE o su apoderado) y elaborarse en hoja membreteada del LICITANTE.	La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta.

Nota Importante que deberán observar los Licitantes:

La proposición presentada por los Licitantes deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.

3.15 INCONFORMIDADES.

Las personas interesadas podrán inconformarse con base en lo establecido en los artículos del Capítulo Primero Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





El área para recibir las inconformidades que pudieran suscitarse con motivo del proceso de adjudicación, es el ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA API DOS BOCAS DOS BOCAS, o directamente en la SFP en la ciudad de México, cuyo domicilio es: Av. Insurgentes Sur, No. 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F. Tel. (55) 2000-3000.

3.16 CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN.

Será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA que afecte la solvencia de la propuesta.

Las propuestas que por cualquier motivo omitan algún requisito solicitado en la CONVOCATORIA serán desechadas, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos La API DOS BOCAS DOS BOCAS podrá proceder a su devolución o destrucción.

Se descalificará a los LICITANTES que incurran en uno o varios de los siguientes aspectos:

- a) No cumplen con cualquiera de los requisitos especificados en la presente CONVOCATORIA, y en la junta de aclaraciones.
- b) Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otros elevar los precios de los SERVICIOS, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- c) Si presenta su propuesta técnica y/o económica incompleta.
- d) Si las proposiciones no se presentan en sobre cerrado.
- e) Las propuestas incluyan contradicciones o intentos de especulación.
- f) Cuando se reciba información oficial de que el LICITANTE, después de haber adquirido la CONVOCATORIA, se encuentre en cualquiera de los supuestos a que se refiere el artículo 50 y 60 antepenúltimo de la LEY.
- g) Cuando el LICITANTE proponga alternativas que modifiquen las condiciones establecidas en la presente CONVOCATORIA, o en su caso, las acordadas en las Juntas de Aclaraciones.
- h) No cumplir con las especificaciones técnicas de esta CONVOCATORIA.
- No presentar la vigencia de la proposición de acuerdo con lo solicitado.
- j) Cualquier otra violación a las disposiciones de la LEY y/o su REGLAMENTO.
- k) Que alguna de las propuestas presentadas en las partidas cotizadas no resulte solvente.
- I) Si se presentan ofertas con precios no aceptables, en los términos establecidos en el artículo 2 fracción XI de la LEY.
- m) Las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica serán desechadas cuando no cumplan con los requisitos solicitados en los incisos del numeral 3.14 de esta convocatoria.

Para estos casos se incluirán las observaciones procedentes en las actas que correspondan.

Se ratifica que no serán objeto de evaluación las condiciones establecidas por la API DOS BOCAS DOS BOCAS, que tengan como propósito facilitar la presentación de proposiciones y agilizar los actos de la INVITACIÓN de contratación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

3.17 SUSPENDER TEMPORALMENTE LA LICITACIÓN.





API DOS BOCAS podrá suspender la LICITACIÓN, cuando se presuma que existe arreglo entre LICITANTES para elevar los precios de los SERVICIOS objeto de esta LICITACIÓN o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES, o bien, cuando se presuma la existencia de otras irregularidades; en estos casos se realizará una notificación debidamente fundada y motivada, informando las causas de dicha suspensión a todos los LICITANTES, turnándose copia al Titular del Órgano Interno de Control.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión, previa notificación por escrito a todos los LICITANTES, se reanudará la INVITACIÓN. Solamente podrán participar los LICITANTES que no hubiesen sido descalificados, lo cual será notificado al Titular del Órgano Interno de Control.

3.18 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

Se podrá cancelar la INVITACIÓN en los siguientes casos:

- a) En caso fortuito o de fuerza mayor.
- b) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los SERVICIOS/ SERVICIOS, y que, de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la ENTIDAD.
- c) Si se comprueba la existencia de arreglos entre la mayoría de los LICITANTES para elevar los precios de los SERVICIOS, y de otras irregularidades.
- d) Por orden escrita debidamente fundada y motivada, de autoridad competente.

Cuando se suspenda definitivamente la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES, se avisará por escrito a todos los LICITANTES.

3.19 DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.

Se podrá declarar desierto la INVITACIÓN cuando:

- a) Cuando no fuesen entregadas como mínimas tres propuestas de los licitantes, susceptibles de analizarse técnicamente, de acuerdo al Artículo 78 del REGLAMENTO.
- b) Ninguna de las proposiciones presentadas reúnen los requisitos de la CONVOCATORIA y sus ANEXOS.
- c) Ninguno de las LICITANTES presente propuestas solventes.
- d) Ninguna de las ofertas presentadas presenten precios aceptables conforme a la investigación de mercado realizada.
- e) Cuando no se reciba ninguna proposición en el acto de presentación y apertura de las mismas.

En estos casos la API DOS BOCAS DOS BOCAS emitirá una segunda CONVOCATORIA, excepto cuando dicho procedimiento derive de una licitación pública declarada desierta, caso en el cual procederá una adjudicación directa previsto en el artículo 78 del REGLAMENTO.

3.20 RESCISIÓN DEL CONTRATO.

La API DOS BOCAS, en los términos del artículo 54 de la LEY, podrá rescindir administrativamente el CONTRATO por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Cuando el PRESTADOR DE SERVICIOS no suministre los SERVICIOS o preste los SERVICIOS a que se refiera el CONTRATO y sus anexos, de conformidad con lo establecido en el mismo.
- b) Cuando el PRESTADOR DE SERVICIOS subcontrate o ceda la totalidad o parte del compromiso objeto del CONTRATO, o de los derechos del mismo, excepto los derechos de cobro.





- c) Cuando no se dé cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el CONTRATO.
- d) Que no otorgue a la API DOS BOCAS DOS BOCAS las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión durante la prestación de los SERVICIOS;
- e) Que el PRESTADOR DE SERVICIOS sea declarado en concurso mercantil.
- f) Que ceda los derechos u obligaciones derivado de este contrato sin autorización expresa y escrita de la API DOS BOCAS.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que el PRESTADOR DE SERVICIOS le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la dependencia o entidad contará con un plazo de quince días para solventar, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el PRESTADOR DE SERVICIOS. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada y motivada y comunicada al PRESTADOR DE SERVICIOS dentro de dicho plazo, y
- III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que debe efectuar la API DOS BOCAS, por concepto de los SERVICIOS recibidos o la prestación de SERVICIOS hasta el momento de la rescisión.

Asimismo, se podrá dar por terminado anticipadamente el CONTRATO correspondiente cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los SERVICIOS y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la API DOS BOCAS. En estos supuestos La API DOS BOCAS reembolsará al PRESTADOR DE SERVICIOS los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el CONTRATO correspondiente. Además de las causas que deriven de la legislación aplicable.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se entregaran los SERVICIOS, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la API DOS BOCAS de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Al no dar por rescindido el contrato, La API DOS BOCAS DOS BOCAS establecerá con el PRESTADOR DE SERVICIOS otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la LEY.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Cuando estas causas sean el motivo de la rescisión.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

3.21 DE LAS CONTROVERSIAS.





Las controversias que se susciten con motivo de la presente LICITACIÓN se resolverán con apego a lo previsto en la LEY, su REGLAMENTO y demás disposiciones legales vigentes, así como en las demás disposiciones administrativas de carácter federal.

3.22 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la LEY, el CONTRATO podrá darse por terminado anticipadamente por la API DOS BOCAS, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la CONVOCATORIA originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP.

En estos supuestos la API DOS BOCAS reembolsará al PRESTADOR DE SERVICIOS los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

3.23 ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El PRESTADOR DE SERVICIOS debe hacer entrega de los SERVICIOS convenidos en el CONTRATO dentro de los plazos y formas fijados en el mismo.

En caso contrario, el PRESTADOR DE SERVICIOS se hará acreedor a una pena convencional por cada día de atraso.

Previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas originalmente, a solicitud expresa del PRESTADOR DE SERVICOS, y por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la API DOS BOCAS, ésta podrá modificar el CONTRATO a efecto de diferir la fecha para la entrega de los SERVICIOS. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.

En caso de que el PRESTADOR DE SERVICIOS no obtenga el diferimiento de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, será acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

3.24 SANCIONES.

El PRESTADOR DE SERVICIOS será inhabilitado temporalmente, por conducto de la SFP, para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la LEY, cuando no firme el CONTRATO correspondiente por causas imputables al mismo, y también cuando incurran en los demás casos descritos en el artículo 60 de dicha ley en los términos que en dicho numeral se expresan.

Las sanciones se aplicarán de conformidad con el siguiente procedimiento:

- Se notificará por escrito al PRESTADOR DE SERVICIOS sobre hechos constitutivos de la infracción para que, dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser mayor de 10 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime conveniente,
- b) Transcurrido el término del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.
- La resolución será debidamente fundada y motivada, y se comunicará por escrito al PROVEEDOR.





3.25 NOTA INFORMATIVA PARA LICITANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO Y FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES.

México es signatario de la Convención contra el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales y el Desarrollo Económico (OCDE) y por ello se ha comprometido a difundir sus lineamientos y asegurar que tanto el sector público como el privado, conozcan los lineamientos de la Convención.

En concordancia con dichos lineamientos, el gobierno mexicano analizó las leyes mexicanas y encontró que era menester modificar el artículo 22 del Código Penal federal para contemplar el cohecho de servidores públicos extranjeros, por lo cual en noviembre de 1999 el Ejecutivo Federal propuso adicionar al Código el Artículo 222 bis.

Con fundamento en lo señalado anteriormente, la SFP instruyó a las entidades de la Administración Pública Federal a incorporar en la CONVOCATORIA de licitación el **ANEXO 13**, al cual deberán dar lectura los licitantes.

3.26 ACCESO A LA INFORMACIÓN.

La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental señala dentro de su articulado lo siguiente:

Artículo 18. Como información confidencial se considerará:

- I. La entregada con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, de conformidad con lo establecido en el Artículo 19, y
- II. Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de esta Ley.

Artículo 19. Cuando los particulares entreguen a los sujetos obligados la información a que se refiere la fracción I del artículo anterior, deberán señalar los documentos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables. ...

Por su parte, el Reglamento de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, indica en su Artículo 38 lo siguiente:

Artículo 38. Los particulares que entreguen a las dependencias y entidades información confidencial de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley, deberán señalar los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual consideran que tenga ese carácter.

En función de los antecedentes, los licitantes deberán entregar debidamente llenado con los datos requeridos el **ANEXO 14**, mediante el cual darán a conocer a la API DOS BOCAS los documentos que le entregarán en la LICITACIÓN con información confidencial, reservada o comercial reservada.

3.27 ENCUESTA (PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN).

Los licitantes proporcionarán al finalizar la licitación, el **ANEXO 15**, Formato para Evaluar la Percepción de Transparencia en la Licitación, debidamente llenado con los datos requeridos. Este documento lo entregarán debidamente requeridos en el acto público de fallo. En caso de que no





asista representante del LICITANTE a dicho acto, lo remitirán a la entidad posteriormente vía fax o mensajería.

El llenado de esta encuesta es opcional; sin embargo, es importante para la API DOS BOCAS su llenado y entrega, con el fin de incidir en el proceso de mejora continua en el desarrollo de las licitaciones.

3.28 CUESTIONARIO A PROVEEDORES PARA INTEGRAR EL LISTADO DE PROVEEDORES EVALUADOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y AMBIENTAL.

Con la finalidad de que La API DOS BOCAS DOS BOCAS pueda incorporar al PROVEEDOR, en caso de que aún no lo esté, a su padrón de PROVEEDORES evaluados de su Sistema de Gestión de Calidad y Ambiental, de acuerdo a sus procedimientos internos API DOS BOCAS-DBO-GAF-P-50 "ADQUISICIONES", y API DOS BOCAS-DBO-GAF-P-56 "EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROVEEDORES" el PROVEEDOR entregará debidamente requisitado el ANEXO 16, previo a la firma del contrato.

NOTA IMPORTANTE: Cabe señalar que todas aquellas regulaciones que no estén consideradas en esta CONVOCATORIA, se tratarán conforme a lo establecido en la LEY y su REGLAMENTO, así como en cualquier otra disposición normativa que emita la SFP.

Atentamente

Elaboración de la Convocatoria

Gerente de Administración y Finanzas

Subgerente de Administración

C.P. Cesar A. Jaramillo Romero

Ing. Carlos Mario Hernández Madrigal

Aspectos Jurídicos

Gerente Jurídico.

Lic. Antonio Gaytan Ornelas

Por último agradecemos anticipadamente su participación y su apego a todo lo dispuesto en esta CONVOCATORIA.





APARTADO IV

ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA





4.1 ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA.

ANEXO 1	Descripción detallada de los SERVICIOS. (Anexo 1)			
ANEXO 2	FORMATO Carta Proposición			
ANEXO 3	FORMATO para indicar precios unitarios de los SERVICIOS.			
ANEXO 4	FORMATO para declarar que conoce la CONVOCATORIA.			
ANEXO 5	FORMATO para acreditar la personalidad del LICITANTE.			
ANEXO 6	FORMATO de acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales.			
ANEXO 7	FORMATO para presentar el escrito referente al artículo 50 y 60 de la Ley de			
	Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.			
ANEXO 8	FORMATO para manifestar la declaración de integridad.			
ANEXO 9	FORMATO Lista de verificación para revisar proposiciones.			
ANEXO 10	FORMATO para la elaboración del Currículum.			
ANEXO 11	CARTA poder simple.			
ANEXO 12	FORMATO para presentar el escrito referente a los artículos 8 fracción XX y 9 de la Ley			
	Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos			
ANEXO 13	NOTA INFORMATIVA para LICITANTES de países miembros de la Organización para la			
	Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la Convención para Combatir el			
	Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales			
111770 44	Internacionales.			
ANEXO 14	Formato de identificación de información confidencial, reservada o comercial reservada.			
ANEXO 15	FORMATO para evaluar la percepción de transparencia del procedimiento de LICITACIÓN.			
	NOTA: Este documento lo entregarán debidamente llenado con los datos requeridos en el			
	acto público de fallo. En caso de que no asista representante del LICITANTE a dicho acto,			
	lo remitirán a la entidad posteriormente vía fax o mensajería.			
ANEXO 16	FORMATO API DOS BOCAS-DBO-GAF-F-19 Cuestionario al PROVEEDOR para integrar			
ANLXO 10	el listado de PROVEEDORES evaluados del Sistema de Gestión de Calidad y Ambiental.			
	NOTA: Este documento será entregado, debidamente llenado con los datos requeridos,			
	por el licitante ganador previo a la firma del CONTRATO.			
ANEXO 17	Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de			
	comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que			
	celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en			
	la presentación de las inconformidades por la misma vía", publicado en el Diario Oficial de			
	la Federación el 9 de agosto del año 2000.			
ANEXO 18	Formato de Cadenas Productivas.			
ANEXO 19	Escrito de clasificación de empresa.			
2.10	Modelo de Contrato de la Contratación de los SERVICIOS.			





ANEXO 1 DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS

Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V. C.P. Cesar A. Jaramillo Romero.
Gerente de Administración y Finanzas
Presente.

No. de LICITACIÓN: IA-009J2P001-N112-2013

Actualización del Manual de Organización de la Entidad

Actualización del Manual de Organización de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas S.A. de C.V., en base a los lineamientos establecidos en el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera. Última reforma publicada DOF 23 de agosto de 2013.

Concepto de manual de organización.

Los manuales administrativos son medios valiosos para la comunicación, y sirven para registrar y transmitir la información, respecto a la organización, y funcionamiento de la entidad; es decir, entenderemos por manual de organización en general el documento que contiene, en forma ordenada y sistemática, la información y/o las instrucciones sobre historia, organización, política y/o procedimientos de una institución, que se consideren necesarios para la mejor ejecución del trabajo.

El manual de organización es un documento oficial que describe claramente la estructura orgánica y las funciones asignadas a cada servidor público de la entidad, así como las tareas específicas y la autoridad asignadas.

Objetivo

El manual de organización se elabora para proporcionar, en forma ordenada, la información básica de la entidad y funcionamiento de la unidad responsable como una referencia obligada para lograr el aprovechamiento de los recursos y el desarrollo de las funciones encomendadas.

El licitante ganador deberá:

- Realizar visitas personalizadas con los servidores públicos de la entidad para recabar información de sus objetivos, funciones, responsabilidades y todo lo relacionado a su descriptivo y perfil del puesto.
- Evaluar si existen duplicidades en las punciones por puesto.
- Adecuar los objetivos y funciones por cada nivel organizacional.
- Actualizar la normatividad que aplica a cada puesto.
- Actualizar las competencias necesarias para cada puesto.
- Establecer correctamente las relaciones externas de cada puesto.
- Establecer que habilidades son necesarias para cada puesto.





- Definir correctamente las condiciones ambientales y ergonómicas que se relacionan con cada puesto.
- Realizar propuestas de mejoras al Gerente de Administración y Finanzas.
- Modificar los formatos establecidos si es el caso.
- Entregar los documentos en formato impreso a color y en forma electrónica.

ATENTAMENTE

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARO QUE CONOZCO Y REALIZARÉ TODOS LOS TRABAJOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 1





A N E X O 2 CARTA PROPOSICIÓN.

(Lugar y fecha de elaboración)

Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V. C.P. Cesar A. Jaramillo Romero.
Gerente de Administración y Finanzas
Presente.

suscitar, relativa a las operaciones correspondientes.

No. de LICITACIÓN: IA-009J2P001-N112-2013

Con relación a la convocatoria pública en la cual se convoca a los interesados para que participen en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES NACIONAL No.: IA-009J2P001-N112-2013 IA-009J2P001-N92-2013, para llevar a cabo la contratación de, que convoca la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V., sobre el particular, por mi propio derecho, en mi carácter de (indicar puesto o cargo) de la empresa (nombre o razón social) manifiesto a usted lo siguiente:
A) Que conozco y acato las disposiciones legales para la contratación de, que rigen estas operaciones para las empresas de participación estatal mayoritaria del Gobierno Federal Mexicano.
B) Que el subtotal del contrato por la Contratación de, (antes de IVA) (pesos mexicanos o dólares americanos) es:
Monto \$ monto en letras ()
D) Que el plazo de pago (días naturales) posteriores a la presentación de las facturas y documentos correspondientes es:
E) Que el período de vigencia del CONTRATO será de:
F) Que el precio ofertado de los SERVICIOS permanecerá fijo durante la vigencia del CONTRATO.
G) Que el lugar donde presentaré las facturas es en el domicilio de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V.
A) Que la vigencia de la propuesta es de 40 días naturales.
Hago constar que la CONVOCATORIA del concurso convocado por la Administración Portuaria

A T E N T A M E N T E Bajo Protesta de Decir Verdad

Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V. han sido revisadas por el personal técnico, administrativo y jurídico de esta empresa y que estamos de acuerdo en que rijan las operaciones comerciales entre la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V. y mi representada; por lo que nos sometemos a las normas del derecho mexicano, respecto a cualquier controversia que se llegara a





ANEXO 3 FORMATO PARA INDICAR PRECIOS UNITARIOS DE LOS SERVICIOS.

(Lugar y fecha de elaboración)

Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V. C.P. Cesar A. Jaramillo Romero.
Gerente de Administración y Finanzas
Presente.

No. de LICITACIÓN: IA-009J2P001-N112-2013

Con relación a la convocatoria pública en la cual se convoca a los en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NAC	
2013, para llevar a cabo la Contratación de Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V., sobre el particula carácter de (indicar puesto o cargo) de la empresa (nombre continuación el precio unitario de lo siguiente:	ar, por mi propio derecho, en mi

Partida	Concepto	Subtotal	Total	
1	Servicio de Actualización del Manual de Organización de la Entidad			
		IVA		
		Total		
Cantidad en letras:				

El monto total incluye el costo de materiales, sueldos, honorarios, uniformes, organización, supervisión, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales del personal así como las obligaciones que el propio PRESTADOR DE SERVICIOS adquiera y todos los gastos que se originen como consecuencia del contrato que será formalizado con la API DOS BOCAS.

A T E N T A M E N T E Bajo Protesta de Decir Verdad





ANEXO 4 FORMATO DECLARACIÓN DE QUE CONOCE LA CONVOCATORIA

(Lugar y fecha de elaboración)

Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V. C.P. Cesar A. Jaramillo Romero.
Gerente de Administración y Finanzas
Presente.

No. de LICITACIÓN: IA-009J2P001-N112-2013

Con relación a la convocatoria pública en la cual se convoca a los interesados para que participen en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. de LICITACIÓN: IA-009J2P001-N112-2013, para llevar a cabo la Contratación de _______, que convoca la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V., sobre el particular, manifiesto que conozco y acepto el contenido de la CONVOCATORIA y sus ANEXOS y las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que derivaron de la Junta de Aclaraciones.

A T E N T A M E N T E Bajo Protesta de Decir Verdad





ANEXO 5 FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE.

Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V. C.P. Cesar A. Jaramillo Romero. Gerente de Administración y Finanzas Presente. No. de LICITACIÓN: IA-009J2P001-N112-2013 manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí (nombre) asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, a nombre y representación de: (persona física o moral) Registro Federal de Contribuyentes: Domicilio. Calle y número: Colonia: Delegación o Municipio: Código Postal: Entidad Federativa: Teléfonos Correo electrónico Fax: No. de la escritura pública en la que consta de acta constitutiva: Fecha: Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: Relación de accionistas. Apellido Paterno Apellido Materno Nombre(s) Descripción del objeto social: Reformas al acta constitutiva: (señalar objeto de la reforma y la fecha en que se realizó) Nombre, número y lugar del Notario Público que protocolizó la reforma: Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio Nombre del apoderado o representante: Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. Escritura pública número: Fecha: Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: (Lugar y fecha) Protesto lo necesario (Nombre y firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada LICITANTE en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y elaborarlo en hoja membretada.





ANEXO 6

No. de LICITACIÓN: IA-009J2P001-N112-2013

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ARTÍCULO 32-D CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas

SEGUNDA Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2010 y sus anexos 1 y 1-A (Continúa en la Tercera Sección)

I.2.1.15. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de SERVICIOS, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar a las

autoridades fiscales la opinión sobre el cumplimento de obligaciones en términos de lo dispuesto por la regla II.2.1.13.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, enviándola al Portal de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la ALSC más cercana a su domicilio.

CFF 32-D, 65, 66-A, 141, RMF 2010 I.2.19.1., II.2.1.11., II.2.1.13.

Este documento También está disponible por INTERNET en el sitio http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/unaop1.htm de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas.





ANEXO 7 FORMATO ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LEY

(Lugar y fecha de elaboración)

No. de LICITACIÓN: IA-009.12P001-N112-2013

Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V. C.P. Cesar A. Jaramillo Romero.
Gerente de Administración y Finanzas
Presente.

A fin de participar en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. de LICITACIÓN: IA-009J2P001-N112-2013, para _______, me permito manifestarle BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que conozco el contenido de los artículos 29, fracción VIII, 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de la materia, así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos que se establecen en estos preceptos, así como tampoco esta ubicados dentro de los supuestos señalados en la fracción XX del artículo 8 y el artículo 9 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

(Para Persona física) Me permito manifestarle bajo protesta de decir verdad, que conozco el contenido de los artículos 29, fracción VIII, 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de la materia, así como sus alcances legales y que no me encuentro en ninguno de los supuestos que se establecen en estos preceptos, así como tampoco esta ubicados dentro de los supuestos señalados en la fracción XX del artículo 8 y artículo 9 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

A T E N T A M E N T E Bajo Protesta de Decir Verdad





ANEXO 8 FORMATO DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(Lugar y fecha de elaboración)

Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V. C.P. Cesar A. Jaramillo Romero.
Gerente de Administración y Finanzas
Presente.

No. de LICITACIÓN: IA-009J2P001-N112-2013

Conforme a la disposición señalada en el Articulo 30, fracción VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, manifestamos que nos abstendremos (tanto por nosotros mismos como a través de interpósita persona), de adoptar conductas para que los servidores públicos de la entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás LICITANTES

A T E N T A M E N T E Bajo Protesta de Decir Verdad





ANEXO 9 ANEXO IV. Formato FO-CON-09 "Lista de verificación para revisar proposiciones"

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. de LICITACIÓN: IA-009J2P001-N112-2013

Declaro que mi proposición incluye los siguientes documentos relacionados a continuación:

Requisitos Legales.					
Referencia	Documento	Observaciones	Entre	ega	
			SI	NO	
3.14.1	Descripción detallada de los	La falta de este documento, será motivo			
	SERVICIOS, sin precios (ANEXO 1).	para desechar la propuesta			
3.14.2	Información que acredita la	La falta de este documento, será motivo			
	personalidad del LICITANTE, conforme al formato del ANEXO 5 . Este	para desechar la propuesta.			
	documento lo presentará en hoja				
	membretada del LICITANTE.				
3.14.3	Carta Poder. La presentación de	La falta de este documento, será motivo			
	proposiciones la deberá realizar el	para desechar la propuesta.			
	representante legal facultado ante				
	fedatario público para participar en la				
	LICITACIÓN, o en su caso, el representante del LICITANTE deberá				
	presentar carta poder simple donde se				
	le faculte para entregar proposiciones y				
	participar en los actos de apertura de				
	proposiciones y fallo y, en este caso,				
	suscritas por quien tenga las facultades				
	para obligar al licitante, de conformidad con el texto del ANEXO 11 .				
3.14.4	La persona que entregue la propuesta	No será motivo de descalificación la			
	deberá presentar identificación oficial	falta de identificación o acreditamiento			
	vigente, la cual puede ser: credencial	de la representación de la persona que			
	de elector, pasaporte, cédula	solamente entregue las propuestas,			
	profesional o cartilla del servicio militar	pero sólo podrá participar durante el			
	nacional.	desarrollo del acto con el carácter de oyente.			
3.14.5	Declaración de Integridad, en la que el	La falta de este documento, será motivo			
	LICITANTE manifieste que por sí	para desechar la propuesta.			
	mismo o a través de interpósita				
	persona, se abstendrá de adoptar				
	conductas, para que los servidores públicos de la API DOS BOCAS,				
	induzcan o alteren las evaluaciones de				
	las propuestas, el resultado del				
	procedimiento, u otros aspectos que				
	otorguen condiciones más ventajosas				
	con relación a los demás LICITANTES,				
	con fundamento en el artículo 39, Apartado I, Inciso f) del				
	REGLAMENTO. Este documento lo				
	elaborará en hoja membretada de				
	acuerdo al formato presentado en el				
	ANEXO 8 de esta CONVOCATORIA.				
3.14.6	Declaración bajo protesta de decir	La falta de este documento, será motivo			
	verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos contenidos en el	para desechar la propuesta.			
	Artículo 50 y 60 antepenúltimo párrafo				
	de la Ley de Adquisiciones,				
	Arrendamiento y Servicios del Sector				
	Público (Ver Texto en ANEXO 7 de				
	esta CONVOCATORIA). Este				
	documento deberá elaborarse en hoja				





		PUERTOS Y MA	ARIINA IVIE
	membretada del LICITANTE.		
3.14.7	Escrito en el que el LICITANTE	La falta de este documento, será motivo	
	manifieste que conoce y acepta el	para desechar la propuesta.	
	contenido de la CONVOCATORIA y		
	sus ANEXOS y las condiciones		
	establecidas en las mismas, así como		
	de las modificaciones a tales		
	documentos que en su caso se deriven		
	de las Juntas de Aclaraciones. (Ver Texto en ANEXO 4 de esta		
	Texto en ANEXO 4 de esta CONVOCATORIA). Este documento		
	deberá elaborarse en hoja membretada		
	del LICITANTE.		
3.14.8	Declaración bajo protesta de decir	La falta de este documento, será motivo	
3.14.0	verdad, de no encontrarse en ninguno	para desechar la propuesta.	
	de los supuestos de la fracción XX del	para descentar la propuesta.	
	artículo 8 y 9 de la Ley Federal de		
	Responsabilidades Administrativas de		
	los Servidores Públicos. (Ver Texto en		
	ANEXO 12 de esta CONVOCATORIA).		
	Este documento deberá elaborarse en		
	hoja membretada del LICITANTE.		
3.14.9	Escrito en el que el LICITANTE	La falta de este documento, será motivo	
	manifieste bajo protesta de decir	para desechar la propuesta.	
	verdad en el que indique el sector al		
	que pertenece su empresa (micro,		
	pequeña y medianas) empresas		
	nacionales. ANEXO 19.		
		isitos Técnicos.	
3.14.10	Currículum del LICITANTE, el cual del		
	contener al menos la información descrita	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
	el ANEXO 10. Este documento del	' '	
	elaborarse en hoja membretada	del	
3.14.11	LICITANTE.	lania II a falta da cata dacumanta cané	
3.14.11	Carta del licitante bajo protesta de o verdad en la que señale que cuenta		
	capacidad de respuesta inmediata, así co		
	con los recursos técnicos, financiero		
	demás que sean necesarios, y cu		
	actividades comerciales o profesion		
	estén relacionadas con los bienes o servi		
	objeto del contrato a celebrarse. De acue		
	con en el ANEXO 1, al momento		
	presentar sus propuestas.		
3.14.12	Organigrama del área de la empresa	que La falta de este documento, será	
	entregará los SERVICIOS a la API I		
	BOCAS, proporcionando nombres, teléfo		
	fax y correo electrónico de la persona q	uién	
	será el supervisor designado para servi		
	enlace entre API DOS BOCAS DOS BOO		
	y el PRESTADOR DE SERVICIOS. I		
	documento deberá elaborarse en h	ojas	
0.41.10	membretada del LICITANTE		
3.14.13	Escrito en que el licitante manifieste	,	
	protesta de decir verdad, que en caso		
	resultar ganador, adaptará sus proce		
	procedimientos e instrucciones de traba		
	los requeridos por la API DOS BOCAS		
	acuerdo a los requisitos que le impone a empresa el Sistema Integrado de Gestión		
	Calidad Ambiental, certificado bajo normas ISO 9001:2008 e ISO14001:2004		
3.14.14	Formato de Cadenas Productivas. ANI		
5.14.14	18	motivo para desechar la	
	'	propuesta.	
3.14.15	Formato de identificación de informa		
	in the second se		





			PUERTOS Y MARINA MERO
	confidencial, reservada o comercial reservada, que el LICITANTE entregará a la API DOS BOCAS, en la LICITACIÓN (Ver Texto en ANEXO 14 de esta CONVOCATORIA).	motivo para desechar la propuesta.	
3.14.16	Copia del formato de registro de participación a la licitación que genera el sistema CompraNET en la dirección: http://www.compranet.gob.mx ., o en su defecto escrito libre del registro de participación a la licitación.	La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta.	
3.14.17	Escrito en el que el LICITANTE manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.	La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta.	
3.14.18	Escrito en el que el LICITANTE manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con personal con discapacidad, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS.	La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta.	
	Requisitos	Financieros.	,
3.14.19	Declaración fiscal anual del ejercicio 2012, (copia simple legible), y	La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta.	
3.14.20	Última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta del Ejercicio 2013.	La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta.	
	Requisitos E	Económicos.	
3.14.21	Carta proposición, esta deberá requisitarse de acuerdo con el formato mostrado en el ANEXO 2 de esta CONVOCATORIA. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE.	La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta.	
3.14.22	Relación de precios unitarios de los SERVICIOS, utilizando el formato de los ANEXO 3. Este documento deberá firmarse por la persona facultada (LICITANTE o su apoderado) y elaborarse en hoja membreteada del LICITANTE.	La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta.	

Formato FO-CON-09

Documentos que podrán entregarse dentro del sobre cerrado o fuera del mismo.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y FIRMA

· ·	, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades or su representada, sin que resulte necesario acreditar su
Carta poder simple otorgada por el represer para la entrega de proposiciones.	ntante legal facultado para ello, ANEXO 11, o poder notarial
	que asista a entregar las proposiciones, la cual puede ser: Elector o Cartilla del Servicio Militar Nacional.
Relación de documentación entregada por apertura de propuestas técnicas, ANEXO 9 .	el LICITANTE para participar en el acto de presentación a
ATENTAMENTE	RECIBIÓ
NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE	LA API DOS BOCAS





ANEXO 10 CURRICULUM EMPRESARIAL

No. de LICITACIÓN: IA-009J2P001-N112-2013

1.- Generales

Nombre

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Código Postal:

Delegación o Municipio:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

Registro federal de contribuyentes:

Fecha de fundación:

2 - Objeto de la empresa

3.- Relación de principales clientes

Nombre Dirección Teléfono

- 4.- Políticas de crédito y/o de Ventas.
- 5.- Relación y copia de contratos a fines con la licitación pública, en su caso.

Nota Importante: Con el propósito de construir un México próspero, y elevar el crecimiento económico, la CONVOCANTE como apoyo a las MIPYMES: (las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana) a que hace referencia la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Desarrollo de la Competitividad; y para Acelerar las contrataciones, y asegurar que éstas se realicen bajo los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. En esta INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, se aceptarán propuestas que impulsen a las MIPYMES, para esto los LICITANTES podrán integrar su CURRICULUM aun cuando esta sea su primera participación en las contrataciones públicas.

A T E N T A M E N T E Baio Protesta de Decir Verdad





ANEXO 11 CARTA PODER

Lugar y fecha de expedición

Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V. C.P. Cesar A. Jaramillo Romero. Gerente de Administración y Finanzas Presente.

No. de LICITACIÓN: IA-009.12P001-N112-2013

	No. de Licit Acion. IA-00932F 001-N112-2013
que ostenta quien otorga el poder) persona moral) según const el notario público número encuentra registrado bajo el número comercio de (ciudad en que se efec	de la empresa denominada (nombre de la a en el testimonio notarial del (fecha) otorgado ante de (cuidad en que se otorgó) y que se del registro público de la propiedad y de tuó el registro); por este conducto autorizo a para que a nombre de mí representada se encargue
a) entregar y recibir documentacb) comparecer a los actos de ap	sión; ertura de proposiciones y fallo, y
c) hacer las aclaraciones que se TRES nacional	e deriven de los actos de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS
NOMBRE, DOMICILIO y firma de quien otorga el poder	Nombre, domicilio y firma de quien recibe el poder
	TESTIGOS
Nombre, domicilio y firma	Nombre, domicilio y firma





ANEXO 12 FORMATO FRACCION XX DEL ARTICULO 8 Y 9 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

(Lugar y fecha de elaboración)

Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V. C.P. Cesar A. Jaramillo Romero.
Gerente de Administración y Finanzas
Presente.

No. de LICITACIÓN: IA-009J2P001-N112-2013

En cumplimiento con lo dispuesto en la fracción XX del artículo 08 y artículo 09 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y para los efectos de presentar propuesta y en caso, poder celebrar contrato respectivo con esa entidad, en relación a la licitación No. IA-009J2P001-N92-2013, nos permitimos manifestarle bajo protesta de decir verdad, que conocemos el contenido de los artículos, así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos que establecen estos preceptos.

A T E N T A M E N T E Bajo Protesta de Decir Verdad





ANEXO 13

No. de LICITACIÓN: IA-009J2P001-N112-2013

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por está y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación**— la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- ☐ El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadores y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- □ Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o SERVICIOS a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- □ Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculante entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o SERVICIOS.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Articulo 222

Cometen el delito de cohecho:





- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros.

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en SERVICIOS o SERVICIOS:

- A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."





ANEXO 14. FORMATO API DOS BOCAS-DBO-GAF-F-19 "Encuesta de Transparencia" "ENCUESTA DE TRANSPARENCIA".

No. de LICITACIÓN: IA-009J2P001-N112-2013

ENCUESTA PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA	A No
No. de LICITACIÓN: IA-009J2P001-N112-2013. PARA LA CONTRATACIÓN DE	

De conformidad con lo señalado en el Artículo 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Artículo 38 de su Reglamento, a continuación señalo los documentos o las secciones de éstos que la contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, así como el fundamento por el cual considero que tenga ese carácter, de la información que entrego a la API DOS BOCAS DOS BOCAS, con motivo de mi participación en la licitación de referencia.

Documento entregado dentro de la propuesta	Fundamento legal	Sugerencias y observaciones

API-DBO-GAF-F-19. REV.1 28/07/09

Notas:

- 1.- Se deberán utilizar tanto renglones como sean necesario.
- 2.- Para señalar el fundamento legal se recomienda consultar la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, su reglamento y el Capítulo III de los LINEAMIENTOS Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2003.

A T E N T A M E N T E Bajo Protesta de Decir Verdad





ANEXO 15

API-DBO-GAF-F-19

FORMATO "ENCUESTA DE TRANSPARENCIA". ENCUESTA PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES No: IA-009J2P001-N112-2013, PARA LA CONTRATACIÓN DE

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA " \times ", SEGÚN SE CONSIDERE:

			CALIFICACIÓN			
FAC TOR	EVENTO	SUPUESTOS	TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1	JUNTA DE ACLARACIONES	El contenido de la CONVOCATORIA es claro para la contratación de los SERVICIOS que se pretende realizar.				
2	ACLARACIONES	Las preguntas técnicas efectuadas en el evento. Se contestaron con claridad.				
3	PRESENTACION DE	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los LICITANTES.				
4	PROPOSICIONES	La resolución técnica fue emitida conforme a la CONVOCATORIA y junta de aclaraciones del concurso.				
5	FALLO	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los PROVEEDORES adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
6		El acceso al inmueble fue expedito				
7		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
8	GENERALES	El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la LICITACIÓN, fue respetuoso y amable				
9		Volvería a participar en otra LICITACIÓN que emita la institución.				
10		El concurso se apegó a la normatividad aplicable				

SI USTED DES ANOTARLO EN E		COMENTARIO	RESPECTO	AL	CONCURSO,	FAVOR	DE

Rev. 1 28/07/09





ANEX	O 16
PARA LA CONTRATACIÓN DE	No. de LICITACIÓN: IA-009J2P001-N112-2013

CUESTIONARIO A PROVEEDORES PARA INTEGRAR EL LISTADO DE PROVEEDORES EVALUADOS

DE PROVEEDORES EVALUADOS					
Fecha: Cu	Cuestionario realizado por:				
Nombre del PROVEEDOR:					
Dirección:	Teléfono:	Fax:			
	Correo Electrónico:				
Contacto:					
Personal entrevistado:		Puesto:			
Llene completamente todas y cada una de las pregu	ıntas siguientes:				
1 ¿A cuantas empresas de nivel reconocido pre	esentan sus SERVICIOS	actualmente?			
Más de 5 empresas de 3 a 5 empresa	as n <u>nenos</u> d	e 3 empresas			
2 Respecto a su respuesta anterior llene la sigu EMPRESA A	ilente información:	TELÉFONO	=		
В					
3 ¿ Cuenta su empresa con la implementación de un sistema de calidad, es decir con procedimientos escritos?					
Si cuenta En proceso de	implantación	No cuenta			
4 ¿Tiene la capacidad de cumplir con las espec	ificaciones de calidad re	queridas en los productos?			
SI NO En caso	o de ser esta última expliqu	e:			
5 ¿Sus productos tienen Garantía?					
SI NO En caso	o de ser SI especifique el p	lazo:			
6 ¿Grado de cumplimiento respecto a los criteri BOCAS Dos Bocas (Tiempo de Entrega, Cantidad a clientes, etc)?					
De 80% a 100% De 50% a 80% Menos de 50%					
7 ¿Su empresa cuenta con la infraestructura necesaria de oficinas, almacenes, equipo de reparto, infraestructura informática y recursos asociados (correo electrónico, fax, personal capacitado, etc.)?					

CONDICIONES ECONOMICAS





8 ¿Cuál es el plazo de crédito que está dispuesto a ofre	cernos?		
0 días 7 días 15 días	20 días	30 o más	
Especifique en caso de ser otro plazo distinto a los anteriore	s:		
8 ¿Requiere anticipo?			
SI	NO		
En caso de ser SI, especifique cantidad o porcentaje de anti	cipo requerido:		
9 ¿Esta dispuesto a ofrecernos algún descuento?			
SI	NO		
En caso de ser SI, la respuesta a la anterior favor de contest	ar las siguientes cuestiones:		
b) Especifique cantidad o porcentaje de descuento otorg	ado:		
c) Especifique las condiciones para otorgar el descuento:			
ESTE ESPACIO DEBERÀ SER LLENADO SOLAMENTE PO DOS BOCAS DE DOS BOCAS:	OR EL JEFE DE RECURSOS	MATERIALES DE LA A	PI
Competitividad de los precios ofrecidos por el PROVEEDOR			
Entre 0 y 10% de diferencia Entre Más de 20% de diferencia	11 y 20% de diferencia		
NOTA: La "diferencia" será en comparativa con los preci	os ofertados por otros PRC	VEEDORES bajo el cri	terio
de mismo giro y productos semejantes.			
OBSERVACIONES:			
Jefe de Recursos Materiales	F	PROVEEDOR	





ANEXO 17

No. de LICITACIÓN: IA-009J2P001-N112-2013

SECRETARIA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO.

ACUERDO por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo.

ARSENIO FARELL CUBILLAS, Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, 26, 27, 31 fracción XVIII, 56, 65 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 8, 27, 28, 33 fracción XXII, 74, 83 y 85 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 5 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, tomando en cuenta las opiniones de las secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de Comercio y Fomento Industrial, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, en su apartado relativo a la modernización de la gestión pública, establece la necesidad de implementar una renovación que revitalice los esquemas de trabajo del sector público, reoriente sus incentivos, simplifique sus procedimientos y modernice sus métodos de gestión;

Que el Programa de Modernización de la Administración Pública 1995-2000, prevé el propósito de vincular la tecnología de la información con la simplificación de los procedimientos administrativos, para mejorar la calidad y oportunidad de los servicios públicos, así como hacer más eficientes los procesos en la toma de decisiones, la administración de recursos y la racionalización de los sistemas de trabajo, observando la debida congruencia con el Programa de Desarrollo Informático 1995-2000;

Que en este contexto, como parte de las acciones emprendidas por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, en materia de modernización administrativa, determinó poner en operación el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (COMPRANET), mecanismo que ha permitido difundir, agilizar y dar transparencia a los procedimientos de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES celebrados por las dependencias y entidades, en materia de adquisiciones y arrendamientos de SERVICIOS muebles, y servicios de cualquier naturaleza, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas:

Que las ventajas que actualmente concede el propio Sistema, además de las que venía ofreciendo, se traducen en la posibilidad de que los licitantes, puedan, a su elección, sin necesidad de acudir personalmente a las oficinas de las convocantes, enviar sus propuestas, a través de medios remotos de comunicación electrónica, así como presentar sus inconformidades por la misma vía ante los órganos internos de control en las dependencias y entidades, y

Que en virtud de lo que prevén las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en el sentido de que corresponde a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo establecer mediante disposiciones administrativas los términos y condiciones a las que deberá ajustarse la participación de los licitantes cuando las proposiciones sean enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, así como la de los interesados que decidan presentar por la misma vía sus inconformidades, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES PARA EL USO DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA, EN EL ENVIO DE PROPUESTAS DENTRO DE LAS LICITACIONES PUBLICAS QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO EN LA PRESENTACION DE LAS INCONFORMIDADES POR LA MISMA VIA

PRIMERA.- El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de los procedimientos de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía.





SEGUNDA.- Para efectos del presente Acuerdo, se entenderá por:

- I. Contraloría: la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo;
- II. Leyes: las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- III. Dependencias: las señaladas en las fracciones I a III del artículo 1 de las Leyes;
- IV. Entidades: las mencionadas en las fracciones IV a V del artículo 1 de las Leyes;
- V. Licitante: la persona que participa en cualquier procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES o de invitación a cuando menos tres personas;
- VI. Entidades federativas: las que hace referencia la fracción VI del artículo 1 de las Leyes;
- VII. Medios remotos de comunicación electrónica: los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares:
- VIII. COMPRANET: el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales desarrollado por la Contraloría, con dirección electrónica en Internet: http://compranet.gob.mx, y registrada su marca, bajo esta misma denominación, ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial;
- IX. Programa informático: el medio de captura desarrollado por la Contraloría que permite a los licitantes, así como a las dependencias y entidades, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las propuestas que reciban las convocantes por esa vía; y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en la convocatoria para el inicio de los actos de presentación y apertura:
- X. Medio de identificación electrónica: conjunto de datos electrónicos asociados con un documento que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con los artículos 27 y 28 de las Leyes, y
- XI. Certificación del medio de identificación electrónica: el proceso mediante el cual la Contraloría emite un certificado digital para establecer la identificación electrónica de una dependencia, entidad, entidad federativa o de un licitante.

TERCERA.- La Contraloría, previa evaluación, determinará las áreas convocantes de las dependencias y entidades que podrán hacer uso de medios remotos de comunicación electrónica para recibir propuestas a través de esta vía, mismas a las que les hará entrega del programa informático y del manual del usuario correspondientes.

Asimismo, determinará las áreas convocantes de las entidades federativas que podrán hacer uso de dichos medios en los procedimientos de licitación que se realicen al amparo de la fracción VI del artículo 1 de las Leyes.

El uso de medios de comunicación electrónica a que se refiere el presente Acuerdo, podrá hacerse extensivo a las licitaciones públicas relativas a adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas financiadas con créditos externos otorgados al Gobierno Federal o con su aval, cuando el organismo financiero internacional lo autorice en forma expresa.

CUARTA.- Los interesados que a su elección opten por participar en licitaciones públicas, a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán acudir a las oficinas de la Contraloría, con el propósito de que obtengan la certificación del medio de identificación electrónica, para lo cual exhibirán, entre otra documentación, la siguiente:

- Personas físicas: acta de nacimiento, identificación oficial con fotografía y cédula del Registro Federal de Contribuyentes; en caso de que el trámite lo realice a través de algún apoderado, adicionalmente, el documento con el que se acredite el otorgamiento de dicha representación, así como la identificación oficial con fotografía y cédula del Registro Federal de Contribuyentes del apoderado.
- b) Personas morales: testimonios de las escrituras públicas con las que se acredite su existencia legal, incluidas sus reformas, así como las facultades de su apoderado; identificación oficial con fotografía de dicho representante, y cédula del Registro Federal de Contribuyentes del apoderado y de la persona moral.

Tratándose de personas de nacionalidad extranjera, éstas deberán exhibir documentación equivalente a la aludida en los incisos de esta disposición, debidamente apostillada o certificada por el consulado mexicano en el país de que se trate, según corresponda.

Recibida la documentación de referencia, la Contraloría dentro de un plazo máximo de 72 horas contadas a partir de su recepción verificará si el interesado cubre las condiciones requeridas. De resultar procedente el interesado firmará su inscripción a COMPRANET, documento mediante el cual quedará obligado a sujetarse a los términos y condiciones previstos en este Acuerdo, y en el mismo acto la Contraloría le hará entrega del





programa informático con su manual del usuario, así como del certificado digital que, como medio de identificación electrónica, deberá utilizar en sustitución de la firma autógrafa para enviar sus propuestas en las licitaciones públicas que admitan esta vía de participación.

QUINTA.- El uso del certificado digital por parte de los interesados, tendrá una vigencia de un año contado a partir de su entrega, lapso durante el cual podrán, a su elección, participar por medios remotos de comunicación electrónica en las licitaciones públicas cuyas convocatorias y bases así lo establezcan en forma expresa.

Para renovar el uso del certificado bastará que los interesados entreguen a la Contraloría un escrito firmado en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que la documentación exhibida para su inscripción no ha sufrido modificación alguna, por lo que respecta al acreditamiento de su personalidad y, en su caso, al de su existencia legal y al de las facultades de su representante.

SEXTA.- Los interesados que opten por participar en licitaciones públicas, a través de medios remotos de comunicación electrónica, se sujetarán a lo siguiente:

- Reconocerán como propia y auténtica la información que por medios remotos de comunicación electrónica envíen a través de COMPRANET, y que a su vez, se distinga por el medio de identificación electrónica que les certifique la Contraloría. En dicha información quedarán comprendidas las propuestas técnica y económica; la documentación distinta a éstas, y las manifestaciones bajo protesta de decir verdad que les requieran las dependencias y entidades convocantes.
- b) Notificarán oportunamente a la Contraloría, bajo su responsabilidad, respecto de cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas a su apoderado o representante al que le haya sido entregado un certificado digital.
- c) Aceptarán que el uso de su certificado digital por persona distinta a la autorizada, quedará bajo su exclusiva responsabilidad.
- d) Admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por las dependencias y entidades convocantes, cuando los sobres en los que se contenga dicha información contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.
- e) Aceptarán que se tendrán por notificados del fallo y de las actas que se levanten con motivo de las licitaciones públicas en las que participen, cuando éstos se encuentren a su disposición a través de COMPRANET
- f) Consentirán que será motivo de que la Contraloría invalide su certificado digital, cuando haga mal uso de la red privada de comunicaciones de COMPRANET.
- g) Renunciarán, tratándose de personas extranjeras, a invocar la protección de su gobierno, en caso de que se suscite alguna controversia relacionada con el uso de COMPRANET, y aceptarán someterse a la jurisdicción de los tribunales federales competentes.

SEPTIMA.- La participación de los licitantes por medios remotos de comunicación electrónica, se sujetará a lo siguiente:

- a) Será requisito indispensable que la CONVOCATORIA de la licitación sean adquiridas a través del sistema de pago en bancos por medio de los formatos que para este efecto expide COMPRANET.
- b) Deberán concluir el envío de sus proposiciones técnica y económica, incluyendo la documentación distinta a éstas, a más tardar una hora antes de la fecha y hora establecida en la convocatoria para el inicio del acto de presentación de proposiciones.
 La Contraloría, a través de COMPRANET, emitirá a los licitantes un acuse de recibo electrónico con
 - el que se acreditará la recepción de sus propuestas y de la documentación distinta a éstas.
- c) Preferentemente, deberán identificar cada una de las páginas que integren sus proposiciones, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes, número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de las propuestas.

OCTAVA.- Los servidores públicos de las dependencias y entidades responsables de conducir los actos de las licitaciones públicas, deberán observar lo siguiente:

- Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, verificar que los licitantes que participan por medios remotos de comunicación electrónica hayan realizado el pago de la CONVOCATORIA, mediante la consulta que realicen en sus propios sistemas de banca electrónica, con lo cual se dará por acreditado el pago.
 - En caso de que la convocante no disponga de cuentas destinadas para el pago de bases en COMPRANET, en virtud de que utilice cuentas cuyo titular sea la Tesorería de la Federación, dicha verificación podrá realizarse a través de COMPRANET.





- b) Abrir en el acto de apertura de propuestas, en primer término, los sobres que contengan las proposiciones de los licitantes que consten por escrito, y posteriormente, los correspondientes a las propuestas recibidas por medios remotos de comunicación electrónica.
 - En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Contraloría o de la convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el inciso d) de la disposición Sexta.
 - La Contraloría podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en poder de la convocante.
- c) Imprimir para su rúbrica, las partes o la totalidad de las propuestas que haya determinado la convocante en la CONVOCATORIA de la licitación.
- d) Hacer constar en el acta de la primera etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones, las propuestas que por medios electrónicos fueron recibidas en tiempo y forma, proporcionando copia de dicha acta a los licitantes presentes que se encuentren.
- e) Enviar a la Contraloría el fallo, las actas de las juntas de aclaraciones, de visitas al sitio de realización de los trabajos o de las instalaciones, de las dos etapas del acto de presentación y apertura de proposiciones, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que hayan concluido los propios actos, mismas que se pondrán de manera simultánea a disposición de los interesados a través de COMPRANET.
- f) Enviar a la Contraloría, una vez concluida la apertura de las propuestas económicas, el mecanismo de seguridad generado por el programa informático para la licitación de que se trate.

Dicho mecanismo sólo podrá utilizarse por la Contraloría cuando ésta ejerza atribuciones de verificación o a solicitud de autoridad competente, por lo que su uso o pérdida, a excepción de este supuesto, quedará exclusivamente bajo la responsabilidad de las áreas convocantes de las dependencias y entidades. La pérdida del mecanismo de seguridad dará lugar a la cancelación de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES correspondiente.

NOVENA.- En las licitaciones públicas que se realicen bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio de los que México sea parte, será necesario que el licitante nacional o extranjero, confirme por telefacsímil u otros medios de transmisión electrónica que la propuesta enviada a través de medios electrónicos corresponde al propio licitante, dentro de los tres días hábiles siguientes al del acto de presentación y apertura de proposiciones, en el entendido de que si no se cumple este requisito la propuesta será desechada. Lo anterior deberá indicarse en la CONVOCATORIA de la licitación.

Los licitantes en este tipo de licitaciones deberán incluir en las propuestas que presenten por medios electrónicos, una declaración en la que manifiesten que aceptan todas las cláusulas y condiciones de la convocatoria y bases de licitación.

DECIMA.- La Contraloría, previa evaluación, determinará los órganos internos de control en las dependencias y entidades, que podrán recibir inconformidades de los interesados que opten por presentarlas a través de medios remotos de comunicación electrónica. La Contraloría comunicará a las convocantes para que establezcan en la CONVOCATORIA de las licitaciones o invitaciones, la posibilidad de que dichas inconformidades puedan ser presentadas a través de esa vía.

Para tal efecto, los interesados podrán inscribirse a COMPRANET, conforme a lo señalado en la disposición Cuarta de este Acuerdo, y obtener la certificación de su medio de identificación electrónica, así como el programa informático para presentar inconformidades por medios remotos de comunicación electrónica. La renovación del uso del certificado digital que alude este párrafo, se ajustará a lo previsto por la disposición Quinta del presente Acuerdo.

Salvo lo previsto en el presente Acuerdo, las inconformidades presentadas por medios remotos de comunicación electrónica se tramitarán conforme a las disposiciones establecidas en las Leyes.

La Contraloría, a través de COMPRANET, emitirá a los interesados un acuse de recibo electrónico que permitirá acreditar la fecha y hora de presentación de inconformidades.

En las inconformidades presentadas por esta vía, no será necesario que el promovente acredite su personalidad.

Asimismo, no será requisito indispensable que el promovente acompañe la documentación que sustenta los actos del procedimiento de contratación aducidos como irregulares, cuando ésta obre en poder de la convocante, bastando para ello en la inconformidad que promueva relacionar dicha documentación con cada uno de los hechos que pretenda acreditar. En el supuesto de que la documentación mencionada no se encuentre en los archivos de la convocante, el promovente deberá remitirla por mensajería o correo certificado dentro del término de presentación de las inconformidades que establecen las Leyes.





DECIMA PRIMERA.- Los licitantes que opten por presentar inconformidades, a través de medios remotos de comunicación electrónica, se sujetarán a lo siguiente:

- Reconocerán como propia y auténtica la información que por medios remotos de comunicación electrónica envíen a través de COMPRANET, y que a su vez, se distinga por el medio de identificación electrónica que les certifique la Contraloría.
- Notificarán oportunamente a la Contraloría, bajo su responsabilidad, respecto de cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas a su apoderado o representante al que le haya sido entregado un certificado digital.
- c) Aceptarán que el uso de su certificado digital por persona distinta a la autorizada, quedará bajo su exclusiva responsabilidad.
- d) Admitirán que se tendrán por no presentadas las inconformidades, cuando la información remitida contenga virus informáticos o no pueda consultarse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.
- e) Consentirán que será motivo de que la Contraloría invalide su certificado digital, cuando haga mal uso de la red privada de comunicaciones de COMPRANET.
- f) Renunciarán, tratándose de personas extranjeras, a invocar la protección de su gobierno, en caso de que se suscite alguna controversia relacionada con el uso de COMPRANET, y aceptarán someterse a la jurisdicción de los tribunales federales competentes.

DECIMA SEGUNDA.- Las disposiciones contenidas en el Acuerdo que establece la información relativa a los procedimientos de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán remitir a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo por transmisión electrónica o en medio magnético, así como la documentación que las mismas podrán requerir a los PROVEEDOR para que éstos acrediten su personalidad en los procedimientos de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del 11 de abril de 1997, solamente en lo relativo a la forma de pago de la CONVOCATORIA, y al envío de la información a que alude el citado Acuerdo, serán aplicables a las licitaciones públicas referentes a adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, financiadas con créditos externos otorgados al Gobierno Federal o con su aval.

DECIMA TERCERA.- La información relativa a los datos relevantes de los contratos que deriven de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas y de adjudicación directa, cuyos montos sean superiores a la cantidad equivalente a dos mil quinientas veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, deberán remitirse a la Contraloría a través de COMPRANET, a más tardar el último día hábil de cada mes, precisando los contratos formalizados durante el mes calendario inmediato anterior, conforme al programa informático que les proporcionará a las dependencias y entidades, en el mes de agosto del año 2000. Aquellas áreas de las dependencias y entidades facultadas para contratar este tipo de operaciones, que no se encuentren registradas, deberán efectuar el trámite en los términos de lo previsto por el Acuerdo aludido en la disposición Décima Segunda.

DECIMA CUARTA.- En el supuesto de que se suscite alguna controversia relacionada con la información enviada a través de COMPRANET, la autoridad competente podrá solicitar a la Contraloría exhiba los archivos electrónicos que obran en COMPRANET, así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar, conforme a las disposiciones adjetivas que resulten aplicables.

Las áreas de las dependencias y entidades deberán conservar en forma ordenada y sistemática los archivos electrónicos o los documentos impresos que obren en sus expedientes, cuando menos durante un lapso de tres años, contado a partir de la fecha de su recepción.

DECIMA QUINTA.- Los servidores públicos de las dependencias y entidades que incumplan con las disposiciones establecidas por este Acuerdo serán sancionados, en su caso, conforme a lo previsto por la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Las consultas técnicas que se deriven de la aplicación de este Acuerdo serán desahogadas por la Contraloría a través del teléfono 54 80 64 00, en días hábiles de las 9:00 a las 18:00 horas.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los siete días del mes de agosto de dos mil.- El Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Arsenio Farell Cubillas**.- Rúbrica.





ANEXO 18

No. de LICITACIÓN: IA-009J2P001-N112-2013

PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL

EL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS ES UNA SOLUCIÓN INTEGRAL QUE TIENE COMO OBJETIVO FORTALECER EL DESARROLLO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE NUESTRO PAÍS, CON HERRAMIENTAS QUE LES PERMITAN INCREMENTAR SU CAPACIDAD PRODUCTIVA Y DE GESTIÓN.

AL INCORPORARTE A CADENAS PRODUCTIVAS TENDRÁS ACCESO SIN COSTO A LOS SIGUIENTES BENEFICIOS:

- CONOCE OPORTUNAMENTE AL CONSULTAR DESDE LA COMODIDAD DE TU NEGOCIO LOS PAGOS QUE TE REALIZARÁN LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES CON LA POSIBILIDAD DE OBTENER LA LIQUIDEZ QUE REQUIERES SOBRE TUS CUENTAS POR COBRAR DERIVADAS DE LA PROVEEDURÍA DE SERVICIOS Y SERVICIOS. SI REQUIERES CAPI DOS BOCASTAL DE TRABAJO PODRÁS ACCEDER A LOS PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO A TRAVÉS DE CRÉDITO PYME QUE NACIONAL FINANCIERA INSTRUMENTA A TRAVÉS DE LOS BANCOS.
- INCREMENTA TUS VENTAS, AL PERTENECER AL DIRECTORIO DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO FEDERAL, MEDIANTE EL CUAL LAS DEPENDENCIAS Y/O ENTIDADES U OTRAS EMPRESAS PODRÁN CONSULTAR TU OFERTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS EN EL MOMENTO QUE LO REQUIERAN, AL MISMO TIEMPO, CONOCERÁS OTRAS EMPRESAS CON LA POSIBILIDAD DE AMPLIAR TU BASE DE PROVEEDORES.
- PROFESIONALIZA TU NEGOCIO, A TRAVÉS DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA O PRESENCIALES, SOBRE TEMAS RELACIONADOS AL PROCESO DE COMPRA DEL GOBIERNO FEDERAL QUE TE AYUDARÁN A SER MÁS EFECTIVO AL PRESENTAR TUS PROPUESTAS.
- IDENTIFICA OPORTUNIDADES DE NEGOCIO, AL CONOCER LAS NECESIDADES DE COMPRA DEL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE NUESTROS BOLETINES ELECTRÓNICOS.

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

- 1.- CARTA REQUERIMIENTO DE AFILIACIÓN, FALLO O PEDIDO. DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL ÁREA USUARIA COMPRADORA
- 2.- **COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA (ESCRITURA CON LA QUE SE CONSTITUYE O CREA LA EMPRESA). ESTA ESCRITURA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO. DEBE ANEXARSE COMPLETA Y LEGIBLE EN TODAS LAS HOJAS.
- 3.- **COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA DE REFORMAS (MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA) CAMBIOS DE RAZÓN SOCIAL, FUSIONES, CAMBIOS DE ADMINISTRACIÓN, ETC., ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO. COMPLETA Y LEGIBLE EN TODAS LAS HOJAS.
- 4.- **COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL SE HAGA CONSTAR LOS PODERES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA ACTOS DE DOMINIO. ESTA ESCRITURA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO. DEBE ANEXARSE COMPLETA Y LEGIBLE EN TODAS LAS HOJAS.
- 5.- COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL VIGENCIA NO MAYOR A 2 MESES, COMPROBANTE DE DOMICILIO OFICIAL (RECIBO DE AGUA, LUZ, TELÉFONO FIJO, PREDIO) DEBE ESTAR A NOMBRE DE LA EMPRESA, EN CASO DE NO SER ASÍ, ADJUNTAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, COMODATO.





- 6.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL (LOS) REPRESENTANTE(ES) LEGAL(ES), CON ACTOS DE DOMINIO CREDENCIAL DE ELECTOR; PASAPORTE VIGENTE Ó FM2 (PARA EXTRANJEROS) LA FIRMA DEBERÁ COINCIDIR CON LA DEL CONVENIO
- 7.- ALTA EN HACIENDA Y SUS MODIFICACIONES FORMATO R-1 Ó R-2 EN CASO DE HABER CAMBIOS DE SITUACIÓN FISCAL (RAZÓN SOCIAL O DOMICILIO FISCAL) EN CASO DE NO TENER LAS ACTUALIZACIONES, PONDRÁN OBTENERLAS DE LA PÁGINA DEL SAT.
- 8.- CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC, HOJA AZUL)
- 9.- ESTADO DE CUENTA BANCARIO DONDE SE DEPOSITARAN LOS RECURSOS, SUCURSAL, PLAZA, CLABE INTERBANCARIA VIGENCIA NO MAYOR A 2 MESES ESTADO DE CUENTA QUE EMITE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA Y LLEGA SU DOMICILIO.

LA DOCUMENTACIÓN ARRIBA DESCRITA, ES NECESARIA PARA QUE LA PROMOTORÍA GENERE LOS CONTRATOS QUE LE PERMITIRÁN TERMINAR EL PROCESO DE AFILIACIÓN UNA VEZ FIRMADOS, LOS CUALES CONSTITUYEN UNA PARTE FUNDAMENTAL DEL EXPEDIENTE:

CONTRATO DE DESCUENTO AUTOMÁTICO CADENAS PRODUCTIVAS FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL CON PODERES DE DOMINIO.

- 2 CONVENIOS CON FIRMAS ORIGINALES CONTRATOS ORIGINALES DE CADA INTERMEDIARIO FINANCIERO. FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL CON PODERES DE DOMINIO.
- (** ÚNICAMENTE, PARA PERSONAS MORALES)

USTED PODRÁ CONTACTARSE CON LA PROMOTORÍA QUE VA A AFILIARLO LLAMANDO AL 01-800-NAFINSA (01-800-6234672) Ó AL 50-89-61-07; Ó ACUDIR A LAS OFICINAS DE NACIONAL FINANCIERA FN

AV. INSURGENTES SUR NO. 1971, COL GUADALUPE INN, C.P. 01020, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN. EN EL EDIFICIO ANEXO. NIVEL JARDÍN. ÁREA DE ATENCIÓN A CLIENTES.





ANEXO 20

Escrito de Clasificación de Empresa (en papel membretado del LICITANTE)

Invitación a cuando menos tres personas: No.: IA-009J2P001-N112-2013

1. Registro Federal de Co	ntribuyente:		
2. Razón Social:			
3. Estado de la Republica	en que se localiza físicame	ente:	
4. Delegación o Municipio	:		
5. Dirección (calle y núme	ro):		
6. Colonia:			
7. Código Postal:			
8. Lada. Teléfono y Fax: _			
9. Correo electrónico:			
10. Nombre del Represen	tante Legal:		
11. Número de Trabajado	res fijos con que cuenta la	empresa:	
12. Sector (industrial, serv	ricios o comercio):		
SECTOR/ NUMERO DE E	EMPLEADOS (MARCAR E	L QUE CORRESPONDA A	SU EMPRESA)
TAMAÑO	INDUSTRIA	COMERCIO	SERVICIOS
MICRO	0-10	0-10	0-10
PEQUEÑA	11-50	11-30	11-50
MEDIANA	51-250	31-100	51-100
13. Actividad económica o	le la empresa:		
Sin más por el momento o	quedo de usted, como su se	eguro servidor.	

A T E N T A M E N T E Bajo Protesta de Decir Verdad